

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVI

D E A C T U A L I D A D

PROVISION DE ESCUELAS.—Insertamos en otro lugar las resoluciones a las protestas formuladas con motivo de los nombramientos provisionales, en vacantes anunciadas en 17 de octubre pasado. Con esas disposiciones se termina la tramitación de este concurso. Ello, y las quejas que hemos venido recibiendo días pasados, nos obliga a dedicar a este asunto unas cuantas líneas. Serán pocas porque hemos consagrado al mismo problema varios artículos recientemente. Se anunciaron las plazas a mediados de octubre y hubo una rectificación y un aumento de plazo en 19 de noviembre. Aun contando desde esa fecha se ha empleado en la tramitación unos cinco meses. La convocatoria comprendía plazas hasta 31 de agosto, y pasaban escasamente de mil. Casi la mitad han quedado desiertas por falta de aspirantes. Este es el resultado, y no es ciertamente para mostrarse satisfecho. No censuramos a nadie, porque hemos estado atravesando un período de mucho trabajo y de no pocas preocupaciones. Pero debemos reconocer, todos, que la lentitud observada es como la del régimen pasado, y debe corregirse. No hacen falta para ello reformas. Hay quien pretende arreglarlo estableciendo un solo concurso anual. Eso rigió hace ya unos quince años y sería dar un salto atrás. Se reformó porque con ello había plazas que estaban legalmente un par de años sin poder proveerse, y esto se consideró contrario al interés de la enseñanza. ¿Retrocederemos ahora? El sistema del Estatuto de 1923, con algunas modificaciones en la tramitación (anuncio de plazas, petición con fichas, etcétera), es mucho más rápido y se ha demostrado varias veces que es perfectamente viable. Sólo requiere personal suficiente; un poco especializado en el manejo de fichas y asiduo. Todo ello es realizable con facilidad. Esa es la reforma que venimos pidiendo. Es cosa de régimen interior del Ministerio. No hace falta reformas ni aumento de presupuesto, ni otras cosas que se traen a cuento. Claro es, que mientras la Sección correspondiente no tenga personal y haya de intervenir en otras varias cosas y halle retardos en las ocupaciones excesivas de los superiores, sucederá lo que hasta ahora, con este sistema o con otro, con un concurso mensual o con uno anual. Eso es lo que convendría que estudiara y viera claro la Dirección de Primera enseñanza. Sin el menor propósito de censura para lo que ocurre y con ánimo de que se corrijan vicios añejos, hacemos estas indicaciones, pidiendo esa reorganización interior que permita llevar la provisión de Escuelas sin estos retrasos, que son comentados desfavorablemente.

Los Consejos locales.—Nuestro distinguido compañero don Marcelino Friol, de Monforte (Lugo), nos envía una carta abierta, de la cual copiamos lo siguiente:

“Cuando se constituyeron los Consejos locales existían en el Ayuntamiento de Monforte (Lugo), cuatro Escuelas clausuradas. Al mes siguiente de funcionar los Consejos, había conseguido el de Monforte que se hi-

cieran las obras de reparación necesarias, y que funcionaran esas Escuelas, excepción hecha de una que funcionará dentro de unos días, por estar terminándose un local nuevo. Cinco Maestros que carecían de vivienda y de consignación en el presupuesto municipal para la misma, han conseguido que, en lugar de cien pesetas que les correspondían, según el Estatuto, se les consignaran ciento cin-

cuenta. Se crearon últimamente ocho Escuelas, y cinco expedientes para creación de otras cinco, deben estar camino de Madrid, porque los vecinos de los pueblos que han de resultar beneficiados, se comprometieron a facilitar local y material de instalación para que dichas Escuelas puedan funcionar en su día. Se posesionan y cesan los Maestros, encantados de la vida.

Todo esto se consiguió en pocos meses. ¿Puede dudarse de la eficacia de los Consejos locales? Yo creo que no. Hay que darles tiempo para que rindan el fruto que de ellos es de esperar. Si antes de su desarrollo se matan, no puede atribuírseles falta de eficacia.”

Con el mayor gusto reproducimos esas manifestaciones y enviamos nuestro aplauso al Consejo local de Monforte. El señor Friol sale a la defensa de los Consejos locales tomando como ejemplo el que ve y toca a diario. Hace perfectamente, pero no está en lo cierto si supone que nosotros los combatimos sistemáticamente. Hemos recogido quejas de compañeros con toda imparcialidad como ahora recogemos esos elogios y preferimos aplaudir a censurar. Ocurrirá ahora lo de siempre, hay unos millares de Consejos; unos, lo harán bien, otros mal, porque ello, más que del organismo, depende de las personas.

Cuando pase más tiempo podrá quizá hacerse balance y ver si son más los malos que los buenos. Hay que esperar, dice el señor Friol, pero es el caso que ya han sido destituidos varios radicalmente. ¿A qué esperar cuando manifiestamente proceden mal?

Nosotros seguiremos nuestra conducta imparcial, sin prejuicios, ni animadversión contra nadie: Censuraremos al Consejo que, según nuestros informantes, proceda indebidamente y aplaudiremos al de Monforte y a los que le imiten. ¡Conste así!

A los señores Profesores de Instrucción primaria de todos los pueblos de España.—Se nos ruega la inserción de las líneas siguientes:

“Se suplica a los señores Maestros con el mayor interés y relativa brevedad se sirva aconsejar o comunicar a toda clase de asociaciones de labradores, ganaderos, labradores arrendatarios, pequeños propietarios que labren sus tierras, a los medianeros y aparceros y cuantos elementos viven consagrados a la vida del campo, para que en representación de los intereses agrícolas de ese término municipal, concurren a la Asamblea Nacional, que tendrá lugar en Madrid, de los días 12 al 16 del corriente, bajo la presidencia del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, suplicando muy encarecidamente envíen sus adhesiones por escrito todos aquellos que se hallaren en la imposibilidad de asistir a dicho acto.

Se trata de difundir, estructurar y organizar toda la vida campesina con arreglo a las necesidades del campo, a las modalidades de nuestra época y a las exigencias de todas nuestras ansiadas aspiraciones de reivindicación, libertad, independencia, cultura y progreso.

Los billetes de ferrocarril disfrutará de un 40 por 100 de rebaja, como igualmente se tiene solicitada de las demás empresas de transportes de viajeros. Los billetes podrán adquirirse indistintamente de ida o regreso durante un plazo de veinte días, a partir del 10 del corriente. En el hospedaje se ha obtenido un prudencial descuento.

Los que deseen asistir a dicha Asamblea deberán comunicarlo a la Comisión organizadora, calle Mayor, número 55, 1.º Dirigiendo toda correspondencia al apartado de Correos número 530, Madrid, se puede solicitar los billetes desde el día 11 del actual.

Seguimos esperando.—De las cinco cosas que esperábamos ver en la “Gaceta”, según decíamos en el número pasado, hay que eliminar una, la referente a los nombramientos definitivos: todas las demás continúan en el mismo estado. Conste así. Confiamos en que las demás resoluciones no se harán esperar.

Ingresos de huérfanos.—Los deven-

gidos durante el año anterior por des-
cuentos han sido:

| | |
|---------------------------------|--------------|
| De Maestros | 2.564.740,46 |
| De Profesores de Normales | 66.523,67 |
| De Inspectores | 20.238,65 |

Total 2.651.502,78

que han sido librados a la Junta Central.

Hay que añadir a esto el importe de los sellos y pólizas vendidos durante el año, cuya cuantía desconocemos. Se ha autorizado a la Junta Central para invertir con cargo a esos fondos hasta el uno y medio por 100 (unas 40.000 pesetas) para gastos de material y de oficina de la Central y de las Provinciales.

Reconocemos que esos gastos son necesarios, pero recordamos también que el Gobierno prometió atender a ellos y eso es lo que ha debido hacerse. Toda merma en los fondos de huérfanos nos parecerá lamentable.



¡Esa sí que es suerte!

Novio guapo, joven, rico... ¿Habrás suerte como la de esa chica? Y eso que no es muy bonita. ¡Cuántas hay más lindas! Pero tiene “un no sé qué” en la cara que enamora... Esa piel tan fina y aterciopelada, de un trigüeño mate encantador, sin granos, ni arrugas, ni desigualdades, es, sin duda, su mayor seducción. ¿Qué usará esa chica para estar tan atractiva?

Auristela te lo va a decir, curiosilla: Esa muchacha se da dos veces al día un ligero masaje con una franelita empapada en **Jugo de Loto Intea** de color moreno claro, por toda la cara, cuello y escote, y luego un toquecito en los labios con **Rojo Isabel**, líquido de moda estupendo, y queda preciosa, irresistible. Con estos dos magníficos productos, que se hallan en todas las perfumerías, no hay mujer fea, porque aumentan pasmosamente la belleza y juventud.

Ecós del Magisterio

Sobre mejoras en el Escalafón.—Don Jesús Calderón del Agua, nos envía un artículo expresando la decepción que han experimentado muchos Maestros al no consignar cantidad alguna en el presupuesto de 1932, para mejora del Escalafón, después de las promesas hechas. Hace notar que hay Maestros que llevan diez, doce y hasta quince años de servicios, que cobran lo mismo que un interino, desde el día de tomar posesión. Propone que se haga campaña en el sentido de obtener de las Cortes un crédito que no será muy grande para elevar a cuatro mil pesetas a todos los que tengan más de cinco años de servicios en propiedad.

Los tres años no deben suprimirse.—Don José P. de la Parra, nos envía un artículo con el epígrafe copiado, y ya dice bastante el mismo título. Dice que esa supresión va en beneficio de los de categorías elevadas, los cuales tienen preferencia y facilidades para ir de un lugar a otro, y si éste no les gusta cambiar otra vez, como ya ocurrió en tiempos antiguos, lo cual dió lugar a quejas de los mismos Maestros: sostiene que debe continuar la obligación de permanecer los tres años.

Escuelas de Orientación Marítima.—Don Pedro Minchón y don Germán Alvarez, de Carreira (Coruña), nos envían un razonado artículo con el epígrafe copiado, adhiriéndose a lo propuesto por el compañero H Campos Zurita, y proponiendo para Presidente de la Comisión que se nombre al camarada José Gordero Chamoro, del Pósito de Villajoyosa (Alicante) por su desplegado celo digno de encomio. Hacen un llamamiento a todos los compañeros “que deben despertar del letargo en que están sumidos”, y terminan recordándoles que “Unión es fuerza”.

¡No pasará!—Es doloroso para mí, socio desde hace once años de la Nacional, tener que combatirla ahora cuando necesita más sangre, mayor vigor. Consuela el creer firme y serenamente que no se luchará contra la Asociación, y sí contra los que suponemos que la gobiernan. ¡Ojalá la gobernarán dando a esta palabra su buen sentido!

Todos, pendientes del concurso, todos, curiosos e ilusionados, esperando no justicia, quizá, pero sí algo que se le aproximase. Anuncia sus reformas el señor Llopis y un magnífico desgarrón; Se reúne la Nacional y acuerda, ¡asombraos, Maestros!, suprimir las categorías y convertirlas en grupos en beneficio de los restringidos, y dar una advertencia al señor Domingo (ella es el acuerdo), diciéndole que se equivocó al ascender a los que se encuentran hoy en las categorías quinta y sexta, y por ello los directivos piden su supresión para los efectos del traslado. ¡Si hasta tiene gracia! ¿No valdrán esos Maestros? ¡Y qué tres grupos más absurdos forman en el primer Escalafón! El primero comprende 1.150 Maestros y Maestras; el segundo, 3.000, y el tercero, ¡oh, dioses del Olimpo!, "¡¡31.047!!" Estos no tienen importancia, aunque en las categorías quinta y sexta hay quien tiene cuarenta años de servicios y la mayoría oscilan de diez a 30, no habrá, seguramente, muchos restringidos. Están en 5.000 pesetas, por lo menos. He ahí lo importante. ¿Pero es que los 11.602 Maestros de 4.000 y 3.500 pesetas no tienen derecho a la preferencia de la categoría? ¿No? Pues los otros tampoco. Si están en esas categorías por antigüedad, también los de la quinta y sexta, si por oposiciones restringidas no demostraron valer más. ¿Lo ignora alguien?

El concurso debió anunciarse ya y debe resolverse pronto con arreglo a la legislación vigente, que dudo se mejore en lo principal. Eso debió pedir la nacional y no llevar al Ministerio acuerdos como el que se hará famoso de los grupos, acuerdo que no ha sido pedido por la clase. Es necesario en este caso claridad. Debe decir la Nacional qué asociaciones lo pidieron, y por la sospecha que quedará en el Magisterio y por su propia dignidad, debe publicar una lista de los directivos y representantes provinciales, con la categoría a que pertenecen

y diciendo si han aprobado restringidas u oposiciones a plazas de secciones y Direcciones, porque los acuerdos de los concursillos y la supresión de los tres años a ellos beneficia más que a nadie. Yo, que no he pertenecido a más Asociación que la Nacional, yo, que la amo, debo velar por sus fueros. Yo, el más humilde de los Maestros, os digo que la hora de los callados, de los silenciosos llegando va.—Carlos Sánchez CERVENT.

Nota de la R.—A ruego del autor insertamos el artículo anterior. La Nacional ha propuesto que la preferencia que ahora da la categoría en los traslados se sustituya por la preferencia de grupos. En el tercero se incluyen las categorías quinta (4.000 pesetas), sexta (3.500) y séptima (3.000 pesetas), todos los cuales acudirían al concurso en las mismas condiciones, decidiendo la preferencia los años de servicios en la misma Escuela. Ahora uno de 4.000 pesetas tiene preferencia sobre los de 3.500 y 3.000, por el hecho de la categoría, luego todos estarían en iguales condiciones y obtendría la plaza el que más servicios en la Escuela, etc.

El articulista va contra esa propuesta y conviene que todos se fijen en el alcance que tiene.

El martes pasado fueron trasladados de local los talleres en que se edita **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, y ello fué causa de no publicar la página infantil y algunos otros originales de actualidad. El traslado y reinstalación de todas las máquinas, especialmente las rotativas y linotipias, suponen una perturbación que se venció lo mejor posible, y esperamos que nuestros lectores disculparán las deficiencias cometidas.

CROMOGRAFO
aparato multicopista. Grandes descuentos. T. LAINEZ, Cintruénigo (Navarra)

Asociaciones de Maestros

Benavente (Zamora).—Se convoca por la presente a los Maestros de este partido a una reunión que tendrá lugar en Benavente (Escuela de niños, número 2), el día 14 del actual, a las once de la mañana.

Os ruega la asistencia vuestro compañero que os saluda, **Virgilio Ramos García**.

San Cristóbal de Entreviñas, abril, 1932.

VIDAS DE GRANDES HOMBRES

descubridores, gobernantes, filósofos, médicos, matemáticos y naturalistas,

por **Ezequiel Solana**

UN TOMO DE 174, PROFUSAMENTE ILUSTRADAS Y EN LAS QUE SE DESCRIBE LA VIDA DE

Abderramán III, Alejandro, Almagro, Américo Vespucio, Ampére, Amundsen, Aristides, Aristóteles, Arquímedes, Asclepiades, Avenzoar, Avicena.

Bacón, Balmes, Bernard, Buda, Buffón, Cabral, Cardenal Silíceo, Carlomagno, Cavanilles, César Augusto, Colón, Confucio.

Cook, Copérnico, Curie, Cuvier, Daguerre, Dario, Descartes, Diofanto, Eberth, Edison, Epaminondas, Eratóstenes.

Escipión, Escoto, Esculapio, Euclides, Faraday, Felipe II, Ferrán, Franklin, Fulton, Galeno, Galileo, Galvani.

Gay-Lussac, Guericke, Hannón, Harvey, Hernán Cortés, Herófilos, Herschel, Hipócrates, Hiram, Humboldt, Jenner, Jorge Juan, Justiniano.

Kant, Képler, Koch, La Gasca, La sangre, Laguna, Lavoisier, Leibnitz, Licurgo, Linneo, Locke, Luis XIV.

Magallanes, Marco Aurelio, Marconi, Marco Polo, Moisés, Morse, Nabucodonosor, Néper, Newton, Nóbel, Núñez, Núñez de Balboa.

Orfila Papin, Paracelso, Paré, Pascal, Pasteur, Peary, Pedro Círuelo, Pedro I, Pericles, Pitágoras, Pizarro, Platón, Plinio, Poincaré, Praxágoras.

Ramón y Cajal, Reyes Católicos, Roentgen, Salomón, San Agustín, San Isidoro, Santo Tomás, Sesostris, Simpson, Stanley, Stephenson, Sócrates.

Teofrasto, Thaies, Tolomeo, Torricelli, Vallés, Vasco de Gama, Velasco, Volta, Washington, Watt.

Ejemplar encartonado,
1,25 pesetas

Pídase en todas las librerías o

"El Magisterio Español"

Calle de Quevedo, 7.—Madrid

(3)

CIENCIAS FISICAS

EJEMPLAR EN CARTONE: 1,25 PESETAS

Un tomo de 78 páginas, con 62 fotograbados que reproducen los mamíferos más importantes.

S E C C I O N O F I C I A L

INDICE DE LA "GACETA"

Día 6 de abril.—Orden disponiendo se anuncie al turno de concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Dibujo artístico y Composición decorativa (Pintura), vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Jaén.

Otra nombrando a don Venancio González Lombilla Maestro propietario de la Escuela unitaria de la Plaza de Numancia, de Santander.

Otra disponiendo que la cátedra de Francés del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Badajoz, sea eliminada de las oposiciones anunciadas por orden de 8 de septiembre de 1931 ("Gaceta" del 15).

Otra ídem que el portero cuarto Tomás González de la Cruz, de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, pase a prestar sus servicios en la Secretaría de este Ministerio.

Otra ídem que el apartado cuarto de la orden de 22 de febrero del año actual ("Gaceta" de 3 de marzo siguiente) debe entenderse en el sentido de que las vacantes objeto de provisión por los cuatro primeros turnos que marca el Estatuto vigente, deben ser las que correspondan a tales medios de provisión, conforme a las normas del mismo Cuerpo legal.

Otra dando disposiciones para la transmisión de los servicios académicos y administrativos de la suprimida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Otra disponiendo tenga carácter oficial la Asamblea que se celebrará en esta capital, en el mes actual, relativa a estudios del Derecho.

Dirección general de Primera enseñanza.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras con destino a Escuelas.

Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituída en Orense por doña Angela Santamarina Alducín.

25 de marzo.—O. Confirmación de nombramientos por los cuatro primeros turnos.

Vistas las reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales de adjudicación de Escuelas nacionales por primer turno, correspondiente a vacantes de Maestro del primero y segundo Escalafón, anunciadas en la "Gaceta de Madrid" y ocurridas desde primero de marzo al 31 de agosto del año próximo pasado, cuyas propuestas se acordaron por Orden de esa Dirección general de 8 de febrero último ("Gaceta" del 10),

Este Ministerio ha resuelto:

Que se desestimen las formulaciones por los Maestros que a continuación se expresan:

La de don Antonio Escolá Lamarge, contra la adjudicación de la Escuela de Castelldefels (Barcelona). El propuesto para esta vacante, don Julián Masdeu y Bergadá, justifica en su hoja de servicios haber prestado un año, dos meses y diez y ocho días de servicios en su última Escuela de Adrahent-Fornols (Lérida), quedando así aclarado que no son dos años, seis meses y diez y nueve días, como por error aparece en la "Gaceta". El reclamante, en cambio, no justifica servicio alguno según hoja de servicios que acompañaba a su expediente, sin que puedan tenerse en cuenta los datos contenidos en la nueva hoja que una a su reclamación, pues en el informe del expediente instruído consta no haberse podido precisar la fecha en que tuvo lugar el abandono de la enseñanza por el señor Escolá Lamarge. Por tanto se confirma a don Julián Masdeu Bergadá en la Escuela de Castelldefels (Barcelona), haciendo constar que sólo se le acreditan en su última Escuela un año, cuatro meses y diez y ocho días de servicios, llamando la atención acerca de las inexactitudes contenidas en la hoja de servicios del señor Escolá Lamarge.

La de don Melchor Vila Angüesa, porque el nombrado para Castelldefels (Barcelona), está comprendido en el caso primero del artículo 76 del Estatuto y no le afecta, por tanto, la Real orden de 25 de septiembre de 1925, por lo que queda subsistente la confirmación anterior.

La de don Pedro Vegué Matamoros, contra la adjudicación de la Escuela de San Celoni (Barcelona), a favor de don Sebastián Gallat Serra. Este Maestro reúne mejores condiciones de preferencia que el reclamante, ya que cuenta con cuatro años, nueve meses y quince días de servicios en su última Escuela, como así se hace constar en la propuesta provisional, estando dicho Maestro comprendido en la Real orden de 24 de mayo de 1930 ("Gaceta" del 31) y Orden de la Dirección general de 28 de enero de 1931 ("Boletín Oficial" de 24 de febrero).

Además, el reclamante no reúne condiciones para ser nombrado en este concurso, por estar aún en trámite su expediente de rehabilitación.

La de don Francisco Ruiz López, contra la adjudicación de la Escuela de Carabanchel Bajo (Madrid) a favor de don Bonifacio Arabal Alvarez, porque este Maestro está comprendido en el artículo quinto del Decreto de indulto de 7 de mayo de 1931 ("Gaceta" del

14), sin que éste quede desvirtuado por la Orden de 1-12-1931 sobre revisión del expediente; por lo que y por estar comprendido en el caso primero del artículo 76 del Estatuto general del Magisterio, preferente al segundo, en el que se encuentra el reclamante, se confirma al citado don Bonifacio Arabal Alvarez en la Escuela de Carabanchel Bajo, Sección número 2 (Madrid).

2.º Formulada también por don Francisco Ruiz López reclamación contra la propuesta provisional de la Escuela de Pinto, número 1, de Madrid, a favor de don Arturo Vicente Hernando, y resultando de la misma circunstancias graves que alteran la situación provisional en el concurso del señor Vicente Hernando, y hasta pueden anular su derecho al reingreso, siendo por ello necesaria la formación del oportuno expediente; y teniendo en cuenta que de esperarse a la resolución del mismo para la de las demás reclamaciones se causaría perjuicio a los otros concurrentes, a los que por lo demás no afecta la provisión de la Escuela de Pinto, se dispone quede en suspenso el nombramiento provisional para la repetida Escuela, que en su día se adjudicará según en lo que en definitiva se resuelva.

3.º Se destinan además: La de don Joaquín Carballeda Errealde, contra la adjudicación de la Escuela del Cerro del Moro (Málaga), a favor de don Enrique Ramírez Gómez, excedente que fué de Arla (Lérida), porque el turno primero es preferente al cuarto, según se determina en el artículo 75 de Estatuto, y sólo, de no existir petición de un turno superior, la vacante se proveerá en el siguiente que corresponda, por lo que se confirma en la Escuela del Cerro del Moro (Málaga) al propuesto provisionalmente.

La de don Antonio Atienza López, contra la adjudicación de la Escuela de Aguilar de Montuenga (Soria), porque según se ha expresado anteriormente el turno primero es preferente al cuarto. Queda, por tanto, confirmado en la anterior Escuela el propuesto provisionalmente para la misma.

La de don Vicente Cortijo Alcarria, excedente, de la séptima categoría y servicios en la última Escuela 12-10-26, contra la propuesta provisional de la Escuela de Benicalap (Valencia) a favor de don Francisco Benedicto Varea, quinta categoría, servicios 7-11-2, porque el propuesto reúne mejores condiciones de preferencia, debiendo, además, el reclamante atenerse a lo dispuesto en el punto tercero de la Orden de 17 de octubre último ("Gaceta" del día 24).

La de don Tomás Llobart Nogueras contra la adjudicación de la Escuela de Benicalap, cuyo censo de 878 habitantes es el que figuraba en el anuncio definitivo de la vacante Orden de

17 de octubre de 1931 ("Gaceta" del día 24).

La de don José Muñoz Gaspar, séptima, servicios 4-9-10, excedente de Alcorcón (Madrid), porque el nombrado para Benicalap (Valencia), cuyo nombramiento provisional impugna, reúne mejores condiciones de preferencia que el reclamante, que debe atenderse además a lo dispuesto en el segundo párrafo del punto tercero de la Orden de 17 de octubre de 1931 ("Gaceta" del 24).

La de don Francisco Stivi Navarro, contra la adjudicación de la Escuela de Benicalap (Valencia). El señor Stivi Navarro manifiesta en sus instancias que no solicita Escuela determinada, sino autorización para poder solicitar en los concursos que previamente se anuncien, y al acogerse a los beneficios que al acudir a un concurso se le otorgan, pudiendo solicitar las vacantes anunciadas, queda también sometido a la comparación con los demás solicitantes, "guardándose entonces las preferencias del artículo 73 entre solicitudes del mismo caso, cualquiera que sea la fecha de recepción", según expresamente se determina en el artículo 78 del Estatuto, siendo facultad de la Administración anunciar concursos mensuales, bimestrales, trimestrales, etc.

Por otra parte, la petición de vacantes del reclamante, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 7 de septiembre de 1929 y punto segundo de la Real orden de 29 de octubre del mismo año, carece de validez por venir reintegrada con sello de protección de huérfanos del Magisterio que ya había sido utilizado, llamando la atención del interesado acerca de su reincidencia en este extremo.

Queda, pues, confirmado en la Escuela de Benicalap (Valencia) el propuesto don Francisco Benedicto Barea.

La de don José María Oltra Oltra, excedente de Bellvis (Lérida), porque la vacante de Valencia no se le puede adjudicar por ser de censo superior a la última servida por el interesado, sin que sea bastante en abono de su reclamación los servicios de carácter especial prestados en dicha población por el reclamante.

4.º Que se declare que el Maestro nombrado por este turno para la Sección de graduada de Bermeo (Vizcaya) es don Victorino Ocariz Mendieta y no Victoriano Ozcariz Mendieta, como por error figura en la adjudicación provisional.

5.º Que se desestime, por haber llegado fuera del plazo a que se refiere la Orden de 17 de octubre último ("Gaceta" del 24), la de don David Tortajada Rivas.

6.º Que se declaren definitivos los restantes nombramientos provisionales por primer turno contenidos en la Orden de 8 de febrero último.

7.º Que por las respectivas Secciones administrativas se extiendan las correspondientes credenciales y diligencien los títulos administrativos de los nombramientos contenidos en la presente disposición.

8.º Que los nombrados habrán de posesionarse de sus destinos en el plazo reglamentario, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en la "Gaceta de Madrid".

9.º Que se declare que la presente Orden agota la vía gubernativa.

Vistos las reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales de adjudicación de Escuelas nacionales por primer turno correspondientes a vacantes de Maestros del primero y del segundo Escalafón, anunciadas en la "Gaceta de Madrid" y ocurridas desde el primero de marzo al 31 de agosto del año próximo pasado, cuyas propuestas se acordaron por orden de esa Dirección general de 8 de febrero último ("Gaceta" del 10),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se desestimen las formuladas por las Maestras que a continuación se expresan:

La de doña Manuela Picado Bermejo contra la adjudicación provisional de la Escuela de Casas de Bellvis (Cáceres), porque la Maestra nombrada para dicha Escuela cesó en la últimamente servida en 30-9-1921, no alcanzándole, por tanto, la restricción de la Real orden de 25 de septiembre de 1925. Se confirma, pues, en la Escuela de Casas de Bellvis (Cáceres) a la propuesta provisionalmente, doña Angeles Nogales López.

La de doña Purificación Pérez Grueso Molinero. Reclama contra la adjudicación de la Escuela del barrio de la Almadraba, de Ceuta, a favor de doña Teresa Navarro Franchón, fundándose en que debe reingresar en la misma provincia en que cesó y en Escuela de análogo censo.

Resultando que la señora Navarro llevaba más de tres años de servicios en la última Escuela servida y que pertenece al segundo Escalafón:

Considerando que no tiene limitación de provincia para reingresar y que el censo de la Escuela del barrio de la Almadraba, de Ceuta, que se le adjudica, pertenece a Maestra del segundo Escalafón, se confirma a la señora Navarro en la Escuela del barrio de la Almadraba (Ceuta).

La de doña Emilia Fernández Herberos, por no existir vacantes del censo que pudiera corresponderle en la provincia en que debía de reingresar.

La de doña María del Carmen Pérez Vázquez, que solicitó la Escuela de Aldeanueva, de Guadalajara, porque oficialmente no consta haber sido incoado por la interesada el oportuno expediente, y de haberlo incoado tampoco

hubiera podido ser nombrada para la vacante que solicita por tener mejores condiciones de preferencia la Maestra propuesta para la misma, quedando, por tanto, confirmada en la Escuela de Aldeanueva (Guadalajara) doña María de la Cruz Felez Domínguez.

Las de doña Maximina Leocadia Burgos y doña María Cruz Felez Domínguez contra la adjudicación de la Escuela de Manzanares el Real (Madrid), porque las reclamantes reúnen peores condiciones de preferencia que la nombrada, por estar ésta comprendida en el caso primero del artículo 76 del Estatuto y las reclamantes en el segundo y ser aquél preferente a éste, según expresamente se determina en el último párrafo del citado artículo 76.

La de doña Enriqueta Roscade, que ha de reingresar en Escuelas de menos de 501 habitantes, porque son precisamente las pruebas a que en su día quedará sometida las que han de determinar si puede desempeñar plazas de mayor censo y en su reclamación insiste en solicitar éstas; y respecto a los otros extremos que aduce en su instancia, la propia interesada manifiesta que no reclamó la única Escuela que hubiera podido serle adjudicada y que quedó desierta en el concurso a que alude, sin que sea bastante alegación en su favor los errores materiales contenidos en la desestimación contra la que debió reclamar en tiempo oportuno, ya que solicitaba también Escuelas del primer Escalafón.

2.º Que vistos los antecedentes de la propuesta provisional hecha a favor de doña Fortunata de la Rosa Blanco; y

Resultando que doña Fortunata de la Rosa Blanco verificó las oposiciones restringidas a 2.000 y más pesetas aprobadas por Real orden de 23 de octubre de 1918, habiendo obtenido el número 12 de las aprobadas con plaza:

Resultando que el Estatuto del año 1918 dió derecho a estas opositoras a la mitad de las vacantes de Madrid y Barcelona y la Orden de 23 de mayo de 1923 determinó que a partir de la promulgación del Estatuto de dicho año la provisión de Escuelas y sueldos se regiría con arreglo al ordenamiento establecido en el artículo 75, "salvando los derechos personales adquiridos al amparo de la legislación anterior", comprendiéndose posteriormente en dicha excepción a los que se encontraban en las circunstancias de doña Fortunata de la Rosa y disponiéndose al efecto que las interesadas solicitasen vacante en Madrid y Barcelona, por lo que la señora de la Rosa, que era entonces Maestra de Alcorcón (Madrid), solicitó las de esta capital:

Resultando que por Real orden de 25 de enero de 1924 se dejaron en suspenso los nombramientos de estas Maestras a causa de no existir locales en

que acoplarlas, por lo que quedaron pendientes de destino entre otras Maestras la señora De la Rosa, sufriendo las interesadas una nueva dilación en sus nombramientos para vacantes que ha tiempo les debieron haber sido adjudicadas y viéndose obligada la señora De la Rosa a solicitar la excedencia ilimitada, de la que empezó a hacer uso en 30 de agosto de 1924:

Resultando que por Real orden de 12 de noviembre de 1926 se hicieron nombramientos en virtud de aquel derecho, y entre las nombradas figuraba la señora De la Rosa para la Escuela 35 B., de Madrid; y que la Administración teniendo en cuenta su situación de excedente, que hubo de advertir la interesada, aunque sin haber renunciado sus derechos, dejó sin efecto su nombramiento:

Teniendo en cuenta las circunstancias expuestas; y

Considerando que la señora De la Rosa de no haber demorado la Administración hasta el año 1926 su nombramiento para una Escuela de Madrid (derecho que, como hemos visto ostentaba desde el año 1918) hubiera sido de hecho Maestra de esta capital a la fecha de su solicitud de excedencia ilimitada, con el indiscutible derecho a reingresar en plazas de esta capital:

Considerando que si no de hecho, de derecho, la señora De la Rosa era Maestra de Madrid al quedar excedente y que, por tanto, en buena lógica y en justicia no se la puede considerar como Maestra de Alcorcón (Madrid), sino como Maestra de Madrid, excedente, evitando a la interesada mayores perjuicios de los que se le han ocasionado por causas que no le son imputables, siguiendo en este caso la misma conducta con que se ha procedido en el nombramiento de doña Basilisa Praba, opositora de la misma convocatoria en que actuó la señora De la Rosa, y que siendo excedente de El Ferrol (Coruña) reingresó en plazas de Madrid (capital),

Se resuelve que la Maestra doña Fortunata de la Rosa, excedente de Alcorcón (Madrid), quinta categoría, reingrese en plazas de Madrid; pero existiendo en esta capital vacantes correspondientes al turno de oposición restringida y arrancando también los derechos que ostenta doña Fortunata de la Rosa de análogas oposiciones, se dispone sea nombrada por reingreso para una de dichas vacantes, quedando anulado su nombramiento provisional para la Escuela 28 C., de Madrid.

No ha lugar, por tanto, a tener en cuenta las reclamaciones de doña Fabiana A. Fernández de la Riva y doña Felisa Laso Vaquero, reclamaciones que, por otra parte, no tienen fundamento legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Estatuto

vigente, que establece la preferencia del turno de reingreso sobre el de consortes.

3.º Que se hagan las aclaraciones siguientes:

Debe figurar a continuación de las adjudicaciones de la provincia de Madrid el nombramiento de doña María Cruz Mathías González, propuesta para Villamanta, pues por error aparece entre este nombramiento y aquellas propuestas el epígrafe "Salamanca".

La Maestra nombrada para la Escuela de Anguciana (Logroño), doña María del Pilar González Simón, queda confirmada en dicha plaza, por justificarse hallarse en posesión del certificado de aptitud.

La nombrada para San Salvador de Toló (Lérida) es doña Purificación Castelló Torambella y no Castillo Torrambilla, como por error aparece en la "Gaceta".

La nombrada para Borines (Oviedo) es doña Evelia y no Eulalia.

Se hace constar que los servicios prestados en Tierga (Zaragoza), última Escuela servida por doña Julia Cebrián Morán, propuesta para Alfamén (Zaragoza), son un año, un mes y catorce días. El número del Escalafón del año 1922 no se puede hacer constar por omisión, según la propia interesada manifiesta en sus peticiones y según consta en su hoja de servicios, sin que este dato, como el anterior extremo referente a los años de servicios, haga variar en nada su propuesta provisional que se ratifica.

Omitido en la "Gaceta" el pueblo para que fué propuesta doña Crescencia Hernández de Dios, excedente de Manzanal de Abajo (Zamora), se entenderá que se le adjudica la vacante de San Pedro de la Viña (Zamora), confirmándola en dicha Escuela.

4.º Que se desestimen las reclamaciones siguientes por haber llegado fuera del plazo que se señala en la Orden de 8 de febrero último.

Las de doña Isabel Rodríguez Pascual, doña Petra Martín Chaparro, doña Amparo Garrigó Vila, doña Isabel Velasco Aguado y doña Carmen Pérez Andrés.

5.º Que se declaren definitivos los restantes nombramientos provisionales por primer turno contenidos en la Orden de 8 de febrero último.

6.º Que por las respectivas Secciones Administrativas se extiendan las correspondientes credenciales y diligencias los títulos administrativos de los nombramientos contenidos en la presente disposición.

7.º Que las nombradas habrán de posesionarse de sus destinos en el plazo reglamentario, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en la "Gaceta de Madrid".

8.º Que se declare que la presente Orden agota la vía gubernativa.

Ilma. Sr.: No habiéndose presentado reclamación alguna contra las propuestas provisionales de adjudicación de Escuelas nacionales del segundo turno correspondientes a vacantes de Maestras del primer Escalafón, anunciadas en la "Gaceta de Madrid", y ocurridas desde primero de marzo al 31 de agosto del año próximo pasado, cuyas propuestas se acordaron por Orden de esa Dirección general de 8 de febrero último ("Gaceta" del 10),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se declaren definitivos todos los nombramientos provisionales por segundo turno contenidos en la Orden de esa Dirección general de 8 de febrero último ("Gaceta" del 10).

2.º Que por las correspondientes Secciones Administrativas de Primera enseñanza, se extiendan las respectivas credenciales y diligencias los títulos administrativos de los nombramientos a que se contrae la presente Orden.

3.º Que los nombrados habrán de posesionarse de sus empleos en el plazo reglamentario, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en la "Gaceta de Madrid".

4.º Que se declare que la presente Orden agota la vía gubernativa.

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales de adjudicación de Escuelas por tercer turno, correspondientes a las vacantes de Maestros y Maestras anunciadas en la "Gaceta de Madrid" y ocurridas desde primero de marzo a 31 de agosto del año próximo pasado, cuyas propuestas se acordaron por Orden de esa Dirección general de 8 de febrero último ("Gaceta" del 10),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se estime la de don Antolín Vidal Montaner, Maestro de Gandesa (Tarragona), tercera categoría, número 7.608 del Escalafón, servicios primero de octubre de 1923, contra la adjudicación provisional de la Escuela número 50, de Barcelona (capital), a favor de don Luis Gomis Aymá, séptima, 1-8-1926, por reunir sobre el presupuesto las condiciones de preferencia tercera y cuarta del artículo 73 del Estatuto. Se anula, pues, esta propuesta provisional y se confirma en la Escuela 50 de Barcelona al expresado don Antolín Vidal Montaner, y no ha lugar, por tanto, a las reclamaciones formuladas por don José María Tarragó Pelayo, don Angel Cusades Roure y don Ernesto Soliva Rosés.

La de doña Francisca Gavaldá Piqué, contra la adjudicación de la Escuela de Barcelona, número 15, a favor de doña Antonia Ribot Momplet, por aparecer suficientemente comprobado tener su expediente completo en el plazo marcado por la convocatoria y reunir sobre la señora Ribot las condiciones tercera y cuarta de preferencia

que señala el artículo 73 del Estatuto general del Magisterio. Se anula, por tanto, la propuesta provisional para la Escuela número 15 de Barcelona y se confirma en la misma a doña Francisca Gavaldá Piqué, quinta categoría, posesión 6 de abril de 1929, que sirve la Escuela de San Feliú de Llobregat y es consorte del Maestro nacional don Carlos Matabacas Borrás; sin que haya lugar a tener en cuenta las formuladas por doña Josefa Pedrerol Viñas, y doña Trinidad Ruiz Calas.

La de doña Valera Luengo Blasco, contra la adjudicación provisional de la Escuela de Zaragoza, Sección de graduada aneja a la Normal, puesto que no corresponde su provisión al tercer turno por ser la tercera vacante ocurrida a partir de la Real orden de 21 de junio de 1929, ya que la vacante de la Escuela maternal a que alude en su informe la Sección Administrativa de Zaragoza no puede en modo alguno ser incluida en el cómputo a que aquella disposición se refiere. Se anula, por tanto, el nombramiento provisional de doña Casimira García Pardo para la citada Sección de la práctica aneja a la Normal de Maestras de Zaragoza; debiendo adjudicarse dicha vacante por cuarto turno a la peticionaria que reúna mejores condiciones de preferencia.

2.º Vacante la Escuela 20 C de Madrid, capital, por anulación del nombramiento provisional por primer turno de doña Fortunata de la Rosa Blanco, se adjudica definitivamente dicha Escuela a doña Felisa Laso Vaquero, de Albarate, tercera categoría, número 3.256 y posesión 27-8-1926, anulando su nombramiento provisional para la 77 C. Para esta Escuela se nombra definitivamente a doña Fabiana A. Fernández de la Riva, de Valdáliga, Santander, sexta categoría número 4.339 y posesión 28-4-1909, consorte de don Restituto Vallejo González, Maestro de Madrid.

3.º Que se desestimen las siguientes:

La de doña Mariana de Jesús Díaz de Rada, que debe atenderse a lo que anteriormente se expone y a lo dispuesto en el artículo 84 del Estatuto sobre la condición precisa de ser Maestros en propiedad y en activo servicio para poder ejercer el derecho de consortes.

La de don Ignacio Martín Pardo y doña Clara García Domínguez. El reintegro de su instancia no puede considerarse con validez, llamando la atención a dichos Maestros para que en lo sucesivo se abstengan de utilizar como reintegro pólizas usadas o sellos recortados de pliegos de papel del Estado. En cuanto a la exposición contenida en su instancia, de nuevo debe hacerse constar que los interesados no tienen incoado el expediente oportuno, sin que tampoco lo hayan formulado en el curso anterior.

La de doña Manuela Espiño Rodicio, para que se atenga a los datos consignados en la propuesta provisional de doña Teresa Navarro Francón, que son exactos.

La de don Manuel Donamaria, por las mismas razones expuestas en la Orden de la propuesta provisional.

Se ratifica la desestimación de la solicitud por este turno de doña Nicolasa E. de la Viña Fernández, peticionaria de las dos únicas vacantes de Pravia (Oviedo), Sección y Dirección de graduada, ya que la Sección fué adjudicada por primer turno.

La de doña Carmen Santo Martínez, por ser el turno tercero preferente al cuarto y estar hecha la adjudicación de la Escuela que impugna, conforme a la Real orden de 21 de julio de 1929 ("Gaceta" del 11) y punto quinto de la Orden de 17 de octubre de 1931 ("Gaceta" del 24).

4.º Que se haga constar que las Maestras nombradas por este turno para Escuelas de Madrid, doña Angeles Mateo de la Fuente y doña Felisa Laso Vaquero, son consortes de los Maestros de esta capital, don Teodoro Románillos Chicharro y don Manuel González Estévez, respectivamente.

5.º Que, conforme al punto octavo de la Orden de 17 de octubre del 31 ("Gaceta" del 24), no puede accederse a los deseos de los vecinos de Tagarabuena (Zamora) aun contando con la conformidad de los Maestros a quienes aluden en su instancia.

6.º Que no ha lugar a tener en cuenta la reclamación de doña Vicenta Valle López. Esta Maestra no puede ser considerada como solicitante en este concurso porque no sólo no tenía incoado el oportuno expediente de consortes, sino que tampoco figura en las relaciones de solicitantes enviadas por las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Alava, sin que sea suficiente motivo para hacer valer lo contrario, las manifestaciones gratuitas y contradictorias del Jefe de la Sección e interesados a quienes severamente se llama la atención para que en lo sucesivo, y con ocasión de concursos análogos, se ajusten a las normas establecidas por la Administración.

7.º Que se desestimen, por haber llegado fuera del plazo fijado en la Orden de 8 de febrero ("Gaceta" del 10), las de don Andrés Pagés Torroella, don Francisco Gloria Arreche, don Agustín Solé Pamias y don José Noguero Lacambra.

8.º Que se consideren definitivos los nombramientos contenidos en la Orden de 8 de febrero ("Gaceta" del 10), con excepción de aquellos cuyas impugnaciones se hayan estimado en esta disposición.

9.º Que por las respectivas Seccio-

nes administrativas se extiendan las correspondientes credenciales y diligencien los títulos administrativos de los nombramientos contenidos en la presente disposición.

10. Que los nombrados habrán de posesionarse en sus destinos en el plazo reglamentario contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en la "Gaceta de Madrid".

11. Que se declare que la presente Orden agota la vía gubernativa.

Vistas las reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales de adjudicación de Escuelas por cuarto turno correspondientes a vacantes de Maestras anunciadas en la "Gaceta de Madrid" y ocurridas desde 1.º de marzo a 31 de agosto del año próximo pasado, cuyas propuestas se acordaron por Orden de esa Dirección general, de 12 de febrero último ("Gaceta" del 23),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se estimen las siguientes:

La de doña Consuelo Baamonde López en cuanto se refiere a la anulación del nombramiento de doña Pilar Rodríguez Celeiro para la Escuela del Ferrrol-Canido (Coruña). Comprobado que esta Maestra no podía ostentar, en 31 de agosto último, la categoría quinta con que figura en su ficha de petición, se anula su nombramiento para dicha vacante, de conformidad con lo dispuesto en el punto primero de la Orden de 17 de octubre de 1931 ("Gaceta" del 24).

Se confirma la misma a doña Teresa Carmen Sánchez García, Maestra de la Graña (Coruña), número 6.507, que pertenece a la quinta categoría, ascendida en 1.º de julio de 1931 ("Gaceta" del 14), con servicios en su Escuela desde el 27 de enero de 1927, reuniendo, por tanto sobre la nombrada y sobre la reclamante la segunda condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto y no la primera porque la villa de la Graña forma entidad de población aparte, conforme al artículo 101 del Estatuto, llamando la atención acerca de las inexactitudes contenidas en las fichas de las señoras Rodríguez Celeiro y Martín Piñeiro, Maestras de la provincia de Lugo.

Comprobado que doña Constanza Caraballo Catalán, de Aizpun (Navarra), Maestra del segundo Escalafón, única categoría de 26 de noviembre de 1930, reúne mejores condiciones de preferencia que doña Evelia Murie Rodríguez, se anula la propuesta provisional de esta señora para la Escuela de Piqueras del Castiloo (Cuenca) y se confirma en la misma a la citada doña Constanza Caraballo Catalán. La señora Murie se queda sin nombramiento porque las restantes vacantes que solicita fueron ad-

judicadas a peticionarias que ostentan condiciones preferentes a las de ella.

2.º Comprobado que doña Elvira Baz González nombrada provisionalmente para Navalmoral de la Mata, solicita la Escuela no adjudicada de Arroyo del Puerco (Cáceres), se anula su nombramiento para Navalmoral de la Mata y se la confirma en la de Arroyo del Puerco (Cáceres), unitaria número 2.

Para la vacante de Navalmoral de la Mata se nombra definitivamente a doña Teresa Prieto Labrador, de Casa Tejada (Cáceres), séptima, alta, oposiciones año 1925 número de la lista 870 y posesión 29 noviembre 1928.

Examinada la relación de petición de destino de doña Josefa Ochoa Cerezo, del Cañavate (Cuenca), séptima categoría, alta, posesión 18 de abril de 1925 y comprobado que tiene derecho a la vacante de Morón de Almazán (Soria) se anula su nombramiento para la Escuela de párvulos de Arechavaleta (Guipúzcoa) y se la confirma en la de Morón de Almazán (Soria).

En la vacante de Arechavaleta, párvulos, se confirma a doña Cirila Galarza San Millán, séptima, número 5.939 y antigüedad 17 de enero de 1925, anulándose su nombramiento para la Escuela de Baracaldo, Sección graduada de San Vicente (Vizcaya), que se le adjudica definitivamente a doña Eustaquia Támara Cocolina, de Colunga (Oviedo), de la séptima categoría, número 7.238 y posesión 1 de septiembre de 1926.

Se anula el nombramiento de doña Julia Gaurán Tórner para la Dirección graduada número 5, de Torredonjimeno (Jaén), y se confirma en esta Dirección a doña Raimunda Matilla Domínguez, de Meneses (Palencia), 7.ª, alta, posesión 28-7-1927 anulándose el nombramiento de esta Maestra para la Escuela de Jijona Sección de graduada, que queda sin adjudicar.

Se anula el nombramiento de doña Remedios Torresano León para la Escuela de Valderas (León), que queda desierta, y la propuesta provisional de doña Angela Rodríguez Rebollo para la Escuela de Plasencia (Cáceres), confirmando en la misma a doña Fidela Cruz Arévalo, de Madrigal (Ávila), 6.ª categoría, número 5.110 y posesión 1-9-1919.

Por anulación en las propuestas provisionales por tercer turno de la correspondiente a la Sección de graduada aneja a la Normal de Maestras de Zaragoza, se nombra definitivamente para esta vacante a doña Valera Luengo Blasco, de Zuera (Zaragoza), 3.ª categoría, número 1.148 y posesión 1-12-1919.

3.º Que se desestimen:

La de doña Rosa Sans Sesma, porque la Escuela que se le adjudica es

unitaria y no mixta, como pretende justificar la interesada.

La de doña Teófila Berdonces Jiménez, que debe atenderse a las condiciones de la vacante, contra cuya adjudicación reclama, en la fecha del anuncio de la misma.

La de doña Isabel Pardal Garriga, porque no es solicitante de la Escuela contra cuya adjudicación reclama y para la que pretende ser nombrada.

La de doña Jesusa Rodríguez Tovar, contra la adjudicación de la Escuela de Arbó (Pontevedra), por reunir la nombrada sobre la reclamante la condición 4.ª de preferencia del artículo 73 del Estatuto.

La de doña Antonia Ferrero Valado, porque la Escuela que reclama fué adjudicada por primer turno a doña Crescencia Hernández de Dios y por omisión no figuraba en la "Gaceta" de 10 de febrero último el nombre del pueblo, como así se aclara en la adjudicación definitiva de Escuelas por dicho turno.

La de doña Francisca Vitini del Río, porque la nombrada para Sada, número 1 (Coruña), reúne sobre la reclamante la condición 4.ª de preferencia del artículo 73 del Estatuto, ya que los ascensos a que alude la reclamante son posteriores al 31 de agosto de 1931 y no pudieron, por tanto, tenerse en cuenta en la resolución de este concurso, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria de 17 de octubre último ("Gaceta" del 24).

La de doña María Josefa Salguero Jiménez, porque a los Maestros del segundo Escalafón se les ha considerado como de una sola categoría, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 23 de junio de 1931, quedando rectificadas la propuesta hecha en la provincia de Gerona en el sentido de que donde dice "8.ª categoría", debe entenderse "única categoría".

La de doña Enriqueta Pastor Bardabía, porque las condiciones tenidas en cuenta en este concurso son aquellas que reunían los concurrentes antes de 1 de septiembre de 1931.

La de doña Fe Ledo Barja, advirtiéndole a la interesada que debe abstenerse de hacer peticiones que no tienen fundamento legal alguno, ya que los servicios especiales prestados a las órdenes de la Inspección no tienen validez a los efectos expresados en la 1.ª condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto.

No ha lugar a tener en cuenta la reclamación de doña Salvadora Cartamil González, por haberse hecho la oportuna aclaración en las adjudicaciones por primero y tercer turno.

La de doña Licia Molina Rodríguez, Maestra de Sección de la graduada de Baracaldo-San Vicente, contra la adjudicación

de la Dirección de la misma Escuela a favor de doña Natividad Salgado González. Las Escuelas servidas por ambas Maestras son del término de Baracaldo, y como tales las vienen desempeñando.

Las Secciones agregadas a las Escuelas de San Vicente y Arteagabeitia se se han creado a base del censo de la totalidad del término municipal de Baracaldo, que cuenta con 27.404 habitantes.

La remuneración por Dirección de graduada de 250 pesetas anuales asignada a los Directores de las mismas en la Real orden de 28 de febrero de 1931 ("Gaceta" del 10 de marzo) abona dicho extremo, por ser la que corresponde a los directores de graduadas enclavadas en poblaciones de 20.000 a 40.000 almas, según el artículo 7.º del Real decreto de 25 de febrero de 1911.

Si la graduada de San Vicente hubiese sido considerada de población de habitantes 2.075, como pretende la interesada, se le hubiera asignado a su Dirección la remuneración de 100 pesetas, correspondiente al grupo de población de 2.000 a 5.000 habitantes.

Resulta, pues, que la Maestra nombrada y la reclamante lo son de Escuelas de una misma localidad, reuniendo la propuesta provisionalmente, doña Natividad Salgado González, sobre la reclamante, la primera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, por ser su antigüedad en Baracaldo de 6-6-1923, y la de la señora Molina de 23-4-1927. Por tanto, se confirma en dicha Dirección a doña Natividad Salgado González, séptima, número 6.363 y posesión 6-6-1923.

4.º Que se hagan las aclaraciones siguientes:

La Escuela adjudicada a doña Laureana Miguel Gutiérrez, propuesta para Zaragoza, es La Vilueña y no La Viñuela.

Las Escuelas adjudicadas a doña Felisa Zaldívar Gavilanes y doña Plácida Albalá García son los números 2 y 1, respectivamente, de párvulos, de Toledo.

La Maestra nombrada para Astorga (León) es doña Antonina y no doña Antonia.

La fecha de posesión de doña Rosario Abert y no Alberte, propuesta para la Escuela de Elche, es 1-9-1921 y no 1-9-1931 como por error aparece en la "Gaceta".

La vacante Dirección de graduada de Valdepeñas (Ciudad Real) se denomina "Jesús Baeza", según parte de vacante de la Sección administrativa.

5.º Que se anule el nombramiento provisional a favor de doña María del Carmen González Esteban, propuesta para la Dirección de la Escuela graduada de Guadalajara, por haberse comprobado que el parte de vacante enviado por la Sección administrativa no expresaba

las verdaderas características de la vacante, que no es Dirección de graduada simplemente, sino la Regencia de la Escuela Práctica aneja a la Normal de Maestras llamando la atención de la Sección administrativa para que en lo sucesivo cuide de no incurrir en análogas equivocaciones, y a la señora González Esteban, Maestra de Sección de dicha Escuela que la ha solicitado a sabiendas de que por sus condiciones profesionales no podía aspirar al cargo de Regente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Estatuto general del Magisterio.

6.º Que se desestimen, por haber llegado fuera del plazo a que se refiere la Orden de 12 de febrero último ("Gaceta" del 23):

Las de doña María Pérez y Vars, doña Emilia Castaño Gutiez, doña María de los Dolores Asencio García, doña María del Socorro Hernández Galván y doña Angelina Pérez Castro.

7.º Que en cuanto a renunciaciones se atengan las que las hayan formulado a lo dispuesto en el número 8.º de la Orden de 17 de octubre de 1931 ("Gaceta" del 24), con excepción de las solicitantes por cuarto turno condicional, pues éstas pueden renunciar a sus Escuelas de no existir la coincidencia en la adjudicación definitiva.

A este efecto, las que se encuentren en este caso presentarán la oportuna renuncia en las Secciones administrativas de la provincia en que sirvan, y ésta, debidamente informada, la enviará a la de la provincia a que perteneciese la Escuela renunciada para que en ella se consideren dichas Escuelas como vacantes a proveer en sucesivos concursos.

8.º Que las referidas reclamaciones y observaciones se consideren resueltas en la forma que queda expresada.

9.º Que se declaren definitivos los nombramientos provisionales por cuarto turno contenidos en la Orden de 12 de febrero último ("Gaceta" del 23) con excepción de los que hayan sido objeto de impugnaciones estimadas en esta disposición, que, como se ha dicho, se consideran resueltas como queda expresado.

10. Que por las Secciones administrativas de Primera enseñanza se extiendan las correspondientes credenciales y diligencien los títulos administrativos contenidos en la presente disposición.

11. Que los nombrados habrán de posesionarse de sus destinos en el plazo reglamentario, contado a partir del siguiente día al de la publicación de esta Orden en la "Gaceta de Madrid".

12. Que se declare que esta Orden agota la vía gubernativa.

contra las propuestas provisionales de adjudicación de Escuelas por cuarto turno correspondientes a vacantes de Maestros anunciadas en la "Gaceta de Madrid" y ocurridas desde 1 de marzo a 31 de agosto del año próximo pasado, cuyas propuestas se acordaron por Orden de esa Dirección general de 12 de febrero último ("Gaceta" del 23),

Este Ministerio ha resuelto que se estimen las siguientes:

La de don Vicente Ridaura Dutrús, de Carlet (Valencia), contra la adjudicación de la Escuela de Valencia, Sección graduada "Cirilo Amorós", por reunir sobre el propuesto la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, pues nombrado provisionalmente, señor Chillida, tiene la antigüedad de 1-9-21, y don Vicente Ridaura, número 902 del Escalafón, tercera categoría ostenta la de 1-5-1902.

Se anula por tanto, la propuesta provisional hecha a favor de don Manuel Chillida Meliá y se confirma en la vacante, Sección graduada "Cirilo Amorós", al expresado señor Didaura.

Al señor Chillida Meliá se le confirma en la unitaria núm. 14, de Valencia, que solicita en segundo lugar, anulando el nombramiento provisional para esta vacante hecho a favor de don Juan José Dolz Aguilar, Maestro que queda sin nombramiento porque sólo pide Escuelas de Valencia adjudicadas con preferencia a otros solicitantes.

La de don Miguel Fernández Bataller, de Adzaneta de Albaida (Valencia), sexta categoría, número 4.275 y posesión 1.º de septiembre de 1919, contra la adjudicación de la Escuela de Ayelo de Malferit (Valencia), a favor de don José Gálvez Lozano, por reunir sobre éste las condiciones segunda y tercera del artículo 90 del Estatuto. Se anula, pues, la propuesta provisional para la Escuela de Ayelo de Malferit y se confirma en la misma al reclamante.

La de don Miguel Rojas Bermúdez, de Aldan-Cangas (Pontevedra), Escuela de Pósitos marítimos, séptima categoría, número 491 de la lista de oposiciones del año 1925 y posesión 1 de septiembre de 1928, contra la adjudicación de la Escuela de Pósitos marítimos de Málaga a favor de don Emilio Pina Milán, séptima categoría, 1-9-1928 y número 1.342 de la lista de las mismas oposiciones, por reunir el primero sobre el último la cuarta condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto. Se anula, pues, la propuesta hecha a favor de señor Pina y se confirma en la Escuela de Pósitos marítimos, de Málaga, al reclamante señor Rojas Bermúdez anulándose su propuesta provisional para la Escuela de Montalbán (Córdoba), que figuraba en la "Gaceta" al final de las propuestas de la provincia de Ciudad Real. Dicha Escuela queda desierta

por no haber solicitantes a quienes haya que adjudicársela.

La de don Francisco Romero Zurita, de Adra (Almería), número 2.168, cuarta categoría, posesión 1-9-1919, contra la adjudicación provisional de la vacante de Granada núm. 6, a favor de don Sebastián Delgado López, que hace constar en su ficha indebidamente y sin que por la Sección se haya hecho salvedad alguna, la categoría cuarta en lugar de la quinta, que es la única que podía ostentar en 31 de agosto último. Se anula, pues, el citado nombramiento provisional y se confirma al reclamante en la Escuela núm. 6, de Granada, no habiendo lugar a estimar las de don Francisco Vázquez del Barco, don Rogelio Vilchez y don Rafael Amador.

La de don Ananías Albalá Paule, contra el nombramiento de don Bienvenida Madrigal Guío, para la Escuela 43 B, de Madrid, en lo que se refiere a la anulación del nombramiento que se expresa por haberse comprobado que dicho señor Madrigal figura indebidamente en la tercera categoría, obtenida con posterioridad al 31 de agosto de 1931, fecha a que habían de contraerse las condiciones de los concurrentes. Se anula, pues, la propuesta citada y se confirma en la 43 B., de Madrid, a don Mariano Martín Cofrade de Fuenlabrada (Madrid), tercera categoría, número 1.396 y posesión 1-9-1923.

Se anula el nombramiento de don José G. Sánchez Román para la 47 B, también de Madrid, confirmando en esta Escuela a don Gumersindo Serrano Contreras, del Hospicio de Burgos, tercera categoría, número 637 del Escalafón y posesión 1-9-1919, anulándose el nombramiento provisional de este Maestro para la 15 A, de Madrid, que se adjudica definitivamente a don Francisco Bravo Molina, de La Coruña, tercera categoría, núm. 1.215 y posesión 1-9-1925.

La de don Francisco Fernández Cadenas, de Arbobuena (León), segundo Escalafón, única categoría, núm. 4.687, posesión 14-8-1926 contra la adjudicación de la Escuela de San Martín de Moreda (León) a favor de don Vicente Fernández García, cuya posesión es 14-1-1928, anulándose esta propuesta y confirmando en dicha Escuela al reclamante señor Fernández Cadenas, quien por haber consignado la séptima categoría en su ficha, ha dado lugar a que se le considerase del primer Escalafón. A don Vicente Fernández García se le confirma en la de La Vega de Almanza (León), que resultó desierta en la adjudicación provisional.

La de don León Gómez Gómez, de Torás, Castellón, sexta categoría, posesión 18-7-1927, núm. 4.558, contra la adjudicación de la Sección de graduada de Segorbe a favor de don Joaquín Ajado Gil,

Vistas las reclamaciones presentadas

que indebidamente figura como de la sexta categoría, debiendo figurar en la séptima, por lo que, según el punto 2.º de la Orden de 17 de octubre de 1931, se anula su nombramiento para la citada Escuela, en la que se confirma al reclamante.

El señor Ajado se queda sin nombrar porque la única vacante que solicitaba era la de Segorbe.

La de don Serafín Mateos Camisón, quinta categoría, número 2.832, posesión 17-7-1915, de Almendralejo (Badajoz), contra la adjudicación de la Escuela unitaria número 3, de Badajoz, a favor de don Angel Pérez Blanco, porque el reclamante reúne mejores condiciones de preferencia que el propuesto, por lo que se anula la citada propuesta provisional y se confirma en la Escuela citada al reclamante.

A don Angel Pérez Blanco se le confirma en la de Beneficencia núm. 2 de la misma capital, anulándose el nombramiento de don Juan Blanco Gallardo para esta Escuela, quedando sin nombrar por ser la última que solicita:

Se anula el nombramiento de don Juan Monje Cebrián, propuesto provisionalmente para la Dirección de graduada de Ocaña (Toledo), y se confirma en dicha vacante a don Lorenzo de Andrés Moreno, director de la graduada de Villa de Don Fadrique, séptima, número 7.222, posesión 1-1-1920, sin que haya lugar a tener en cuenta la reclamación de don Alejandro Cobos Díaz, por no tener fundamento legal.

Se anula el nombramiento de don Juan Francisco Sáez Jiménez, de San Martín de Rubiales (Burgos), para una Sección de graduada de Ocaña y se confirma en la misma a don Agapito Gómez Cabezas, de Pozo Dueñas (Guadalajara), séptima, 1-5-1921, número 8.619 del Escalafón.

Igualmente se anula la propuesta provisional de don Cipriano Valderrama para la Escuela de Matillas (Guadalajara) y se confirma en la misma a don Lupiciano Moreno Verde, de Villaverde de Montejo (Segovia), séptima, alta, posesión 19 de septiembre de 1927.

Comprobado que don Manuel Donamaria Lesaga, Maestro de Eulate (Navarra), séptima, 1-3-1910, núm. 6.413, está en condiciones para ser nombrado por este turno para la Escuela de Uber-Vergara (Guipúzcoa) se le confirma en dicha vacante.

Que se desestimen:

La de don Guillermo Sandalio Martín Romo y Córdoba, porque habiéndose graduado la Escuela que se le adjudica en 9 de noviembre de 1931 ("Gaceta" de 12 del mismo mes), el interesado no ha manifestado hasta ahora que por aquella circunstancia prefiriese ser nombrado para otras.

La de don Ricardo San Juan Moreno,

porque la vacante de Villacarrillo que reclama se ha eliminado del concurso por ser vacante de seis grados y no haber ocurrido hasta después del 31 de agosto último, fecha a que hubieron de contraerse las vacantes.

La de don Isidoro Alonso Rojas, que debe atenderse a lo dispuesto en el punto 7.º de la Orden de 17 de octubre de 1931 ("Gaceta" del 24).

La de don Santiago Monforte Puchol, porque no es en el momento de la adjudicación cuando los solicitantes deben hacer alegaciones sobre el censo de las vacantes, sino antes de solicitarlo y contra el oportuno anuncio de las mismas.

La de don Andrés Manuel Torrecella, porque el propuesto para la Escuela que reclama reúne la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto sobre el reclamante, por ser exactos los datos que acerca de este Maestro figuran en la adjudicación provisional.

La de don Felipe Fernández González, porque el Maestro contra quien reclama sobre él la segunda condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, por pertenecer en la fecha oportuna el reclamante a la sexta categoría y aquel contra quien reclama a la cuarta.

La de don Juan Antonio Fernández Seisdedos, por improcedente, llamándole la atención para que se abstenga otra vez de hacer peticiones viciosas.

La de don Venancio González Lombilla, porque la Escuela que desempeña no fué agregada al casco de la población hasta el año 1930 y el reclamante la obtuvo por cuarto turno, con censo distinto, según consta en su hoja de servicios, por lo que no puede reconocérsele la primera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto; reuniendo, por tanto, el nombrado sobre él las condiciones segunda y tercera de dicho artículo.

La de don Luis Martínez Lozano, a quien no puede habersele comprendido entre los solicitantes de la sexta categoría por haber sido criterio general seguido con todos los concurrentes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.º de la Orden de 17 de octubre último ("Gaceta" del 24), considerarlos de la categoría que pudiesen ostentar el día 31 de agosto último. En cuanto a la adjudicación de la Escuela de Lorca, a que cree tener mejor derecho, aun siendo de la séptima categoría, tampoco le corresponde, porque los datos consignados en la "Gaceta" aparecen con error. Se entenderá, pues, que el nombrado para Lorca, número 4 (Murcia), don Eladio Gitrama y Pablo de Aguilar de Campos (Valladolid), tiene la antigüedad en su Escuela de 16-6-1916 y no 16-6-1926 como por error aparece en la "Gaceta"; reuniendo, por tanto, sobre el propuesto la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto;

por lo que se confirma la propuesta provisional para la Escuela de Lorca, número 4 (Murcia).

La de don Salvador Otero Calvo, porque la Escuela, Dirección de graduada, que reclama, ha sido eliminada de este concurso.

La de don Juan Nester Ficapal, ya que el nombrado para la Dirección de graduada contra cuya adjudicación reclama, tiene justificado tener aprobadas oposiciones restringidas equivalentes a las libres a los efectos de provisión de aquella clase de destinos.

La de don José García López, porque la propuesta provisional hecha a su favor, lo ha sido en vista del orden de preferencia consignado en sus relaciones y fichas correspondientes.

La de don Domingo Guzmán Vallejo, que no siendo peticionario en este concurso, no puede tampoco pretender ser propuesto para ninguna Escuela anunciada en el mismo, aunque éstas hubieran resultado desiertas.

La de don José Pérez Castillo por improcedente.

La de don Honorio Pereda Rosales, pues el nombrado para Talavera de la Reina, don Filomeno Grande Armenteros, reúne sobre el propuesto la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, apareciendo por error su posesión en la Escuela que sirve con fecha 1-11-1928, cuando en realidad debe ser la de 1-11-1918, por lo que se confirma a don Filomeno Grande Armenteros en la mencionada vacante, con la aclaración consignada.

La de don Tomás Cruz Fernández. No puede accederse a lo reclamado por este Maestro porque para que tenga lugar la adjudicación de una Escuela es requisito indispensable haberla solicitado oportunamente.

La de don Paciano Ruiz Conde, por no haber quedado desierto la Escuela de Ocaña, Sección graduada, y haberse anunciado solamente una Dirección y dos Secciones.

La de don Sabino Rodríguez Blanco. La Escuela que reclama fué adjudicada por primer turno ("Gaceta" del 10 de febrero).

La de don Francisco Cabo Fernández, de conformidad con el punto séptimo de la Orden de 17 de octubre de 1931 ("Gaceta" del 24), en el que de lleno está comprendido el reclamante.

La de don Manuel A. Feijoo Cubiña. Con carácter general se consideró en este concurso a los Maestros del segundo Escalafón como de una sola categoría, conforme a lo dispuesto en el decreto de 23-6-31.

La de don Luis Lleida Vilas, contra la adjudicación de la Escuela de Elche a favor de don Honorio Pereda Rosales. La fecha de antigüedad de este Maestro aparece equivocada debiendo ser la de

de 1-8-1921 en vez de la de 21-9-27, por lo que, aclarado el error se confirma dicha propuesta provisional.

No ha lugar a tener en cuenta la reclamación de don José Luis Rey Formoso por ser infundados sus recelos.

La de don Juan López Domínguez, Maestro del Olivar (Granada) por ser inexacto lo que expone en su instancia, llamándosele severamente la atención por pretender sorprender la buena fe de la Administración uniendo a su instancia documentos que no son copia exacta de los que obran en esa Dirección general, y a la Sección Administrativa de Primera enseñanza que certifica una relación de destinos en la que incluye una Escuela que no fué solicitada anteriormente por el reclamante. La de don Vicente Salillas Casanova,

por ser enteramente gratuitas las suposiciones acerca de las circunstancias que concurren en el Maestro contra cuyo nombramiento provisional reclama.

Que se aclare:

Que el primer apellido del nombrado para Gata número 2, Cáceres, es Peñalba en vez de Penalva.

Que el del propuesto para la Escuela de niños número 2 de Sierra de Fuentes (Cáceres) es Duque y no Duane.

El número del Escalafón de don Máximo Fuente Vallejo, propuesto para Castromorta, es 4.441 y no 5.551.

El propuesto para Santa Lucía, Cartagena (Murcia), es don Faustino, y no don Francisco.

El propuesto para Sobradiel (Zaragoza) tiene el número 2.972, y no el

2.772, con que figura, siendo su segundo apellido Marín y no Martín.

Que se desestimen por haber llegado fuera del plazo a que se refiere la Orden de 12 de febrero último ("Gaceta" del 23), las de don Ananías Juvenino Albalá, don Adriano Abel Bravo del Rincón, don Fernando Martín del Olmo, don Urbano Pérez Rueda, don José García López, don José María Polo Pallarés y don Miguel Casanova Sitago y la de don José Nieto Paredes y otros varios señores del pueblo de Barro (Coruña).

Que en cuanto a renunciaciones, se atengan los que las hayan formulado a lo dispuesto en el número 8.º de la Orden de 17 de octubre del 31 ("Gaceta" del 24), con excepción de los solicitantes por cuarto turno condicional, pues éstos pueden renunciar sus Escuelas de no existir coincidencia en las que le hayan correspondido en la adjudicación definitiva.

A este efecto, los que se encuentren en este caso presentarán la oportuna renuncia en las Secciones Administrativas de Primera enseñanza de la provincia en que sirvan, y esta dependencia la enviará debidamente informada a la Sección de la provincia a que pertenezca la Escuela renunciada para que en ella se consideren dichas Escuelas como vacantes a proveer en sucesivos concursos.

Que las referidas reclamaciones y observaciones se consideren resueltas en la forma que queda expresada.

Que se declaren definitivos los nombramientos provisionales por cuarto turno contenidos en la Orden de 12 de febrero último ("Gaceta" del 23), con excepción de los que hayan sido objeto de las impugnaciones estimadas en esta disposición, que como se ha dicho se consideran resueltas como queda expresado.

Que por las Secciones Administrativas de Primera enseñanza se extiendan las correspondientes credenciales y diligencien en los títulos administrativos los nombramientos contenidos en la presente disposición.

Que los nombrados habrán de posesionarse de sus destinos en el plazo reglamentario, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en la "Gaceta de Madrid".

Que se declare que esta Orden agota la vía gubernativa.

26 marzo.—Denegando derecho a plazas de Dirección.

En el expediente de que se hará mérito, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"Los Maestros nacionales don José Sueiro Norat y doña Elisa Martín Chacón interesan se les reconozca derecho a solicitar y desempeñar Direcciones de Escuelas graduadas:

Según resulta de las hojas de servi-

¡¡¡OPOSITORAS, OPOSITORES!!!

Si queréis preparar en pocas horas y con gran probabilidad de lucimiento los ejercicios que se os pidan, consultad los libros siguientes, publicados por

La Editorial "SATURNINO CALLEJA", S. A.
CALLE DE VALENCIA, NUM. 28.—MADRID
PROGRAMAS ESCOLARES, por Ortiz.

Os servirán para recordar en cualquier momento, dado los principales epígrafes de todas las materias.

| | Ejemplar. | Docena. |
|-------------------------|-----------|---------|
| Grado preparatorio..... | 0,30 | 3,00 |
| Grado elemental..... | 0,55 | 5,40 |
| Grado superior..... | 0,95 | 9,60 |

EJERCICIOS PRACTICOS, por Ortiz.

Os proporcionarán multitud de ejemplos apropiados a cada tema y cuya cita es difícil improvisar, sobre todo en los comienzos de la carrera.

Tres grados, al mismo precio que el Programa respectivo.

EL AUXILIAR DEL MAESTRO, por Ortiz.

Libro que, además de resolver los ejercicios de todas las asignaturas, contiene normas de Pedagogía práctica para la redacción del trabajo y determinación acertada de métodos, medios y procedimientos a seguir.

| | Ejemplar. | Docena. |
|-------------------------|-----------|---------|
| Grado preparatorio..... | 1,50 | 15,00 |
| Grado elemental..... | 2,75 | 30,00 |
| Grado superior..... | 4,50 | 48,00 |

ENCICLOPEDIA, por Ortiz.

Lleva íntegro el plan de enseñanza y permite relacionar los distintos conocimientos en orden cíclico-concéntrico, así como deducir las aplicaciones del dibujo como elemento educativo o para expresión de orientaciones en los tratados de Geografía, Historia, Profesiones e Industrias, etc.

Tres grados al mismo precio que los correspondientes de El Auxiliar. También se venden asignaturas sueltas a igual precio que los Programas en cada grado.

Los libros "Ortiz" son los más completos y económicos para Escuelas y opositores.

Todas las producciones "Calleja" se venden en EL MAGISTERIO ESPAÑOL, calle de Quevedo, 7, Madrid. Importantes descuentos a los suscriptores.

cios e informes, los citados Maestros ingresaron en el Magisterio nacional primario en 1 de enero de 1919 y 31 de octubre de 1914, por concurso de interinos, pasando en virtud de oposiciones restringidas en las que obtuvieron plaza al primer escalafón y plenos derechos:

Teniendo en cuenta lo prevenido en el vigente Estatuto en su artículo 91, conforme al cual se precisa para tomar parte en concurso a Direcciones de graduadas haber ingresado por oposición libre y directa y poseer el título de Maestro de Primera enseñanza superior, y que por Real orden de 21 de abril de 1926 y la Orden ministerial de 24 de agosto de 1931 se equipara a los Maestros que ingresaron en el Magisterio primario por concurso de interinos y se encuentren en posesión del citado título a los que ingresaron por oposición directa y libre, siempre que las oposiciones restringidas hayan sido anunciadas y aprobadas a sueldos de escalafón y Escuelas nacionales, no dándose este último requisito en los reclamantes,

Este Consejo, teniendo en cuenta el informe del Negociado y Sección del Ministerio, opina que propone denegar lo solicitado."

Este Ministerio, conformándose con el preinserto informe, se ha servido disponer como en el mismo se propone. ("Gaceta" 5 abril.)

28 marzo.—O. Asociación de Maestros interinos.

Visto el expediente promovido por don Raimundo Martínez Turumbay interesado la autorización ministerial necesaria para el legal funcionamiento de la Asociación de Maestros españoles del segundo Escalafón, interinos, sustitutos y normalistas:

Este Ministerio ha resuelto que se conceda la autorización ministerial solicitada para que se constituya legalmente la Asociación de Maestros españoles del Segundo Escalafón, interinos, sustitutos y normalistas, quedando sujeta a lo establecido por la Base 10 de la ley de 22 de julio de 1918 y capítulo 6.º del Reglamento de 7 de septiembre del mismo año, dándose cuenta de esta resolución al ministerio de la Gobernación, con devolución de uno de los ejemplares del Reglamento por que ha de regirse la expresada Asociación. ("Gaceta" 5 abril.)

30 marzo.—O. Traslado forzoso dentro de la misma población.

Vista la instancia de don Venancio González Lombilla, Maestro de San Román de la Llanilla (Santander), solicitando se le nombre para la Escuela unitaria de Oeste, instalada en la plaza de Numancia, de dicha capital, por haberse

graduado la Escuela en que presta servicios:

Resultando que el interesado obtuvo la Escuela que desempeña por el cuarto de los turnos de traslado establecidos en el vigente Estatuto en 3 de diciembre de 1926, y que la barriada de San Román de la Llanilla fué reconocida como del casco de Santander para efectos escolares por disposición de 18 de noviembre de 1930 ("Gaceta" del 4 de diciembre):

Resultando que por orden ministerial de 17 de noviembre último ("Gaceta" del 30) se graduaron las Escuelas de la referida barriada de San Román, y que el interesado no desea continuar de Maestro de Sección:

Considerando que el artículo 82 del vigente Estatuto autoriza el cambio de destino forzoso a los Maestros a quienes se les gradúe la Escuela que sirvan y que, conforme al artículo 83 del mismo, de existir vacantes en la misma localidad a ellas serán destinados, sin excepción, con carácter permanente:

Vistos los informes favorables de la Sección administrativa y del Consejo provincial de Primera Enseñanza, de Santander,

Este ministerio ha resuelto nombrar Maestro propietario de la Escuela unitaria de la plaza de Numancia, de Santander, y por el segundo de los turnos establecidos en el artículo 75 del vigente Estatuto, a don Venancio González Lombilla, de cuyo cargo se posesionará el interesado dentro del plazo reglamentario, bien entendido que este nombra-

miento no reconocerá más derechos profesionales al interesado que aquellos que pueda ostentar en la Escuela de San Román de la Llanilla. ("Gaceta" 6 de abril.)

31 marzo.—O. Escuelas de Navarra que deben anunciarse a concurso.

Vista la consulta elevada a esa Dirección general por el jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Navarra sobre las condiciones en que ha de anunciarse el concurso especial de traslado de dicha provincia, a que se refiere la orden de 22 de febrero último ("Gaceta" de 3 del actual).

Este Ministerio ha resuelto que el apartado cuarto de la citada disposición debe entenderse en el sentido de que las vacantes objeto de provisión por los cuatro primeros turnos que marca el Estatuto vigente deben ser las que correspondan a tales medios de provisión, conforme a las normas del mismo Cuerpo legal.

Todas las demás vacantes que existan en la actualidad en dicha provincia, y que no se hallen anunciadas a concurso, corresponden al turno de oposición, ya que el ingreso de interinos en ambos sexos se considera caducado por extinción de las respectivas listas, deben reservarse tales vacantes para la adjudicación procedente en opositores o cursillistas en expectación de destino.—("Gaceta" 6 de abril.)

SECCION DE NOTICIAS

Noticias varias

De Almería.—Plenitud de derechos.

Por la Sección administrativa de Primera enseñanza se devuelven a los interesados sus títulos administrativos, una vez extendida la diligencia que acredita la plenitud de derecho por haber realizado las prácticas profesionales y demostrado su aptitud, los cuales citamos a continuación:

Don Fernando Morente Quero, de Perulela (Huércal Overa); doña María Galant Pérez, de Guazamala (Cuevas del Almanzora); don Francisco Aragón Sáez, de Peñarrodada (Berja); don David Padilla Rodríguez, de Gochar (Sorbas); don Raimundo Andrés Fernández de los Llanos, de Zurgena; don José León Riegós, de Herreros (Serón); don Benjamín Ocaña Escobar, de Benecid (Fondón); doña Francisca Ortega Tamayo, de Llanos de Los Olleres (Albox); don Arturo Rodríguez García, de Tijola; don Sebastián Carmona López, de Tijola; D. Diego Martínez Torres, de Escúllar; doña Catalina García Michelena, de

Arboleas, don Daniel Carretero González, de Cela (Lúcar).

De Jaén.—Lista de los señores Maestros aprobados en la primera parte de los Cursillos y admitidos a la práctica de los segundos.

Maestros.—Número 1, don Diego Pérez Ruibérriz de Torres; 2, don Juan Pérez Creus; 3, don José López Arjona; 4, don Francisco Villanueva Molina; 5, don Sebastián López Díaz; 6, don Pablo García Lara; 7, don Enrique Fernández Planet; 8, don José de la Torre González; 9, don Rafael Martínez Tirado; 10, don Nicasio Villar de la Peña.

11, don Pascual del Rincón Payá; 12, don Diego Picón Delfa; 13, don Antonio J. Molina Muñoz; 14, don Antonio Pérez Cobo; 15, don Francisco Fernández Rodríguez; 16, don Leonardo Pérez Rueda; 17, don José Fernández Espinós; 18, don Francisco Gallego Romero; 19, don Antonio Almendros Soto; 20, don Francisco Pérez Ruibérriz de Torres.

21, don Joaquín Fernández Arista; 22, don Gumersindo Tobaruela Ruiz; 23, don Mariano Mendoza Caro; 24, don Pedro

INFORMACIONES SOBRE LOS CURSILLOS DE SELECCION

Liébana Angeles; 25, don Luis Pulido García; 26, don Pedro Madera Espinosa; 27, don Francisco Romero Torres; 28, don Martín García Moreno; 29, don Andrés Guerrero López; 30, don Manuel Martínez Ruiz.

31, don Juan Aguilar Díaz; 32, don Francisco Gutiérrez Bermúdez; 33, don Francisco Martínez Fonseca; 34, don José Llamas Caballero; 35, don Juan Saniger Quel; 36, don Francisco Lara García; 37, don Sebastián Amaro Joyanes; 38, don Andrés García Herrera; 39, don Francisco Rodríguez Santafautá; 40, don Tomás Eismán Pérez.

41, don Julio Martos Vargas; 42, don Juan Anguita Solís; 43, don Miguel López Molinos; 44, don Jacinto Crespo Ruiz; 45, don Luis Pardo Espejo; 46, don Manuel Mora de Dios; 47, don Francisco Vico Caballero; 48, don Luis Ayala Martínez; 49, don Joaquín Muñoz González; 50, don Enrique Gómez Martínez.

51, don Eulalio Amador Carrasco; 52, don Francisco Gutiérrez Camacho; 53, don Pedro Garrido Ortega; 54, don Luis Rascón Rentero; 55, don Teófilo Camacho Linares; 56, don Gonzalo Espinosa Galiano; 57, don Manuel Ramírez Padilla; 58, don José Uceda Flores; 59, don Vicente Boronat Jiménez; 60, don Alberto de la Torre Roldán.

61, don Eusebio de la Poza Ruiz; 62, don Julio Valdivia Ortega; 63, don Francisco Uceda Flores; 64, don Carlos Goetig González; 65, don Manuel Ruiz Olleiro; 66, don Federico Noguera Merino; 67, don Jesús Martínez Hidalgo; 68, don Francisco Senise Guarino; 69, don José Justicia Moreno; 70, don Diego Cabreña Torres; 71, don Andrés Viedma Martínez; 72, don Antonio Torres Molina; 73, don Manuel Moyano Fernández; 74, don Francisco Blanco Garrido; 75, don Rafael Cuenca Extremera; 76, don Antonio Díaz Guzmán; 77, don Francisco Peña Alcalá; 78, don Angel Martínez Acuña; 79, don Francisco Pérez López; 80, don Pedro García Muñoz.

81, don Alfredo Araujo Camacho; 82, don Mariano Linares Domínguez; 83, don Antonio López Molinos; 84, don Juan Martínez Raya.

Maestras.—Número 1, doña Amelia Fe Olivares; 2, doña María del Carmen Manso-Pérez; 3, doña María de los Dolores E. Linares Reina; 4, doña Isabel Carillo Ramírez; 5, doña Isabel Cobo Cobo; 6, doña Caridad Moraleda Lozano; 7, doña Manuela Delgado Gómez; 8, doña María de los Dolores García Andoín y Amilibia; 9, doña Mercedes Monereo Rico; 10, doña Luz Raul Aguilera.

11, doña María del Pilar Manso Pérez; 12, doña María del Pilar Crespo García; 13, doña Adelaida Lópiz Galarraga; 14, doña Josefa Rivas Raso; 15, doña María de los Dolores Molina Moreno; 16, doña Inés Molina Díaz; 17, do-

De Navarra.—Lista de los cursillistas aprobados por el Tribunal que actúa en la provincia de Navarra:

Maestras.—Angela Allensa, Fermina Giménez, Catalina Senosiain, Generosa Montero, Mercedes Iribarren, Constanza Larrea, Justa Urzainqui, Severina Gainza, María Santamaría, Julia Jiménez, Rosario Aldaz, Gervasia Muro, Teresa Gurucharri, Dionisia Díez, Antonia Pagador, Valentina Orué, Teresa Onsalo, Eloísa Arteta, María Aoz, Antonia Manzano, María Ezeurdia, Luisa Lizarbe, Caridad Ouarzun, Rufine Machinandiarena, Beatriz Rubio.

María García, Juana San Miguel, Petra Jaimerena, Paula Soler, María Cruz Martínez, Pilar Larumbe, Felisa Velasco, Amelia Nava, Carmen Aldama, Julieta Goñi, Natividad Luna, Martina Moreno, Isidora Toros, María Caamaño, María Nuin, Flora Agurrea, Francisca Sarrasin, Concepción Oyarzun, Milagros Fernández, Luz Osés, Concepción Año-

ña Julia Murias Toledano; 18, doña Francisca Pedrosa Marfil; 19, doña Jerónima Lópiz Galarraga; 20, doña Amelia Vizecaino Irala.

21, doña María Guirao Liébana; 22, doña Milagros Cobo Rodríguez; 23, doña Francisca Caruana Mateos; 24, doña María del Rosario Merino Oya; 25, doña Luisa Ramírez Martos; 26, doña Amadea Regina Tirado Fernández; 27, doña Teresa Tenedor Teruel; 28, doña Rosario Pulido Santiago; 29, doña María Antonia Ortega Quesada; 30, doña Antonia Fernández Díaz.

31, doña Martirio Rivas Raso; 32, doña María del Carmen de la Puerta Forquera; 33, doña María Villalba Osuna; 34, doña Emilia García Bellón; 35, doña Inés Amador López; 36, doña Isabel Parra Niño; 37, doña Luisa Pérez Ruibérriz de Torres; 38, doña Eulalia Pareja Gómez; 39, doña Rita Hernández Lastra; 40, doña Cándida Tirado Fernández.

41, doña Joaquina Luzón Domingo; 42, doña María Dolores Torres Castro; 43, doña Isabel Godoy Velasco; 44, doña Encarnación Segovia Ocaña; 45, doña Eugenia J. Graus Andrés; 46, doña Isabel Peinado Salazar; 47, doña Carmen Pérez Bellón; 48, doña María de la Paz Caballé Rodón; 49, doña Anastasia A. Galera Macías; 50, doña Carmen López Fe.

51, doña Rosario Torabuella Martínez; 52, doña María Mur Amer; 53, doña Josefa Arrebola Linares; 54, doña María Sotó Adán; 55, doña Consuelo Aparicio Moreno, y 56, doña María Begeranc Díaz.

veros, Jovita Pliego Soler, Valentina López, Angela Echevarría, Ignacia Cava-yen, Patrocinio Goñi, Gabriela Eguiza, Angela Moreno, María Altares y Felisa Esain.

Maestros.—Gregorio Velasco, Antonio Orue, Juan Otano, Juan Rubio, Fermín Osés, Mateo Hernández, Julio Frisón, Pedro Ustarroz, Genara Videgain, Honorio Gil, Faustino Geralda, Luis Echevarría, Carlos Menaya, Felipe Beriain, Florencio Irurre, Juan Redondo, Aniceto Flores, Luis Loperena, Rosario Ganez, Juan Barasoain, Nemesio Delgado, Sixto Leza, Francisco Ibarra, Angel Catalán, José Pascual, Emeterio Jaurrieta, Eliseo Gastesi, Manuel López, Dionisio López, Luis Olarte, Diego Ayala, Balbino Bados, Amado Musitu, Isidoro Marcueta, Enrique Oquendo, Julio Alconero, Sebastián Santos, Norberto Bezunartea, Ramón Zúñiga, Máximo Pérez, Miguel Goñi y Jesús Xabar.

—Esperamos que dentro de pocos días se hará pública la lista de aprobados en esta provincia de Madrid, y los insertaremos en seguida. Circulan rumores de que los tribunales procederán con espíritu justiciero y un poco riguroso en la calificación.

—Nos consultan algunos cursillistas si las listas por orden de mérito que han dado algunos tribunales son verdaderamente de mérito y si se ajustan a las disposiciones vigentes. Podemos contestar que el artículo 4.º del decreto de los Cursillos, de 3 de julio pasado, en su párrafo séptimo dice: "El tribunal procederá a leer en sesiones privadas los diarios de los aspirantes y a compulsar las notas de los vocales y de los profesores adjuntos para establecer "por orden de méritos", una lista de aprobación con aquellos aspirantes que puedan quedar admitidos a la continuación de los ejercicios."

En la calificación de ese primer ejercicio hay, pues, lista de méritos.

Sigue el decreto con el artículo 5.º, que trata del mes de prácticas y de su calificación, y dice: "El tribunal procederá al terminar el mes de prácticas a verificar una segunda calificación de los aspirantes a formular una nueva lista de los que deben pasar a la tercera parte del Cursillo: esta lista de admisión "no establecerá un orden de preferencia, etc., etc."

Viene luego la tercera parte, o sea las lecciones universitarias, y hay una nueva calificación con lista definitiva de méritos o propuesta.

Tenemos, pues, tres calificaciones, la primera con orden de preferencia o de méritos; la segunda, solamente con la

calificación de aprobación o no, y la tercera, con lista de méritos también. Tengan esto presente los cursillistas, pues hay quien protesta de lista de méritos y unas veces, como queda bien claro, procede en lista y otras no. Distingan, pues, de qué ejercicios se trata.

CRONICA GENERAL

DIA 5 DE ABRIL

Madrid: El ministro de Instrucción ha nombrado vocales de la Junta de la Ciudad Universitaria en los tres únicos puestos de representación escolar a D. A. M.: Sbert de la C. J. E., a don José García de la F. U. E. y don Arturo Saez de la Calzada también de la F. U. E.

En el teatro María Guerrero y antes de comenzar una conferencia el Sr. Bujeda, se produjo un escándalo en el coliseo y resultó un herido grave. A la salida menudearon los golpes entre individuos de ideologías diversas. El ministerio de Hacienda ha facilitado una nota según la cual ha aumentado la recaudación en el primer trimestre. El "Buenos Aires" llegó a Villa Cisneros. Está de regreso y recogerá a los libertos en Las Palmas.

—En el kilómetro 50 de la carretera de La Coruña volcó un camión con pescado. En el accidente resultaron dos muertos. La minoría socialista del Ayuntamiento ha pedido que se de la excedencia al Clero municipal. La Facultad de Filosofía y Letras de la Central inaugura un curso de primavera para extranjeros. Se reunió la Cámara oficial del Libro. Se han reorganizado las clases de la Escuela de Librería y se fijaron los normas para la próxima celebración de la fiesta del Libro. Celebró el Ateneo sesión tumultuosa. La proposición de incompatibilidad del señor Azaña no se tomó en consideración por 339 votos contra 96.

—Próximo a discutirse el Estatuto Catalán, se plantea el problema de la enseñanza en Cataluña, que no está exento de dificultades. No obstante, se confía en que la cultura española conservará su preponderancia. Con este motivo varios catalanes intelectuales hacen notar la apatía de Cataluña por la cultura catalana. El señor Royo Villanova hizo notar que los catalanes consignaban muchos millones para la enseñanza en el Estatuto, y que eso es cuestión del Estado español. En cuanto a las contribuciones, Cataluña pide el cobro directo, y la Comisión propone se le dé una participación solamente. Finalmente, dijo el señor Royo Villanova que era preferible dar la independencia a Cataluña y no andar con mediatizaciones.

—La Cámara aprobó el dictamen del proyecto de ley de Asociaciones profesionales. Se formularon varios ruegos y

preguntas, y se habló de la importación de trigo, asunto que no conviene. Parece que el ministro de Agricultura resolverá el problema, persiguiendo las ocultaciones. Se tomó en consideración una proposición de ley del diputado don Eduardo Ortega y Gasset, en favor de los funcionarios que queden ciegos. Se les aplicará el artículo 60 del Estatuto de Clases pasivas. Ha sido autorizada la constitución de la Asociación de Maestros, titulada del Segundo Escalafón, interinos, sustitutos y normalistas. El ministro de Agricultura ha facilitado una nota sobre la asistencia oficial de España a la Feria de París en 1932. Por orden inserta en la "Gaceta", se condonan derechos y recargos de almacenajes en Vitoria durante la última huelga. Para la Asamblea nacional de Labradores, que se celebrará del 10 al 18 del actual, se ha pedido rebaja de precios en el ferrocarril y otros medios de locomoción.

—El ministerio de Obras públicas ha dado normas para subvenir a los gastos que originen los cuadros regionales que han de tomar parte en las fiestas de la República. El ministro de Justicia ha cursado normas acerca de la redacción de las sentencias de las causas criminales. Los estudiantes de Odontología, que se hallan en huelga por la concesión de una Escuela de esa especialidad en Valencia, visitaron al ministro de Instrucción. Como no salieron satisfechos de la entrevista, han decidido continuar la huelga.

FIESTAS DE LA REPUBLICA

Para engalanar vuestras sociedades, casas, escuelas, etc., nada más apropiado que la bandera nacional.

En magnífico satén de 1,50 por 1,05 con escudo estampado, pesetas 7,50.

Pedidos a

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Calle de Quevedo, 7, Madrid.

Banderas republicanas de 1,50 por 1,05 metros

Con verdadero SATEN, semi-seda, se sirven, a vuelta de correo, a todos los señores Maestros y Maestras nacionales con el escudo de la República estampado, al precio de 7,50 pesetas, libre de embalajes y portes, contra envío de su importe por giro postal.

Dirijase a "LA BANDERA MERCANTIL", Magdalena, 2.—MADRID.

EL CONSULTOR DE LOS BORDADOS

A todas las suscriptoras que nos remitan una faja del periódico acompañada de 0,15 ptas. en sellos de correo para gastos de envío, remitiremos un ejemplar GRATIS de tan importante revista femenina. El precio de suscripción es de 9 ptas. año para la edición corriente y de 15 para la de lujo.

—En la mañana de ayer los estudiantes promovieron alborotos. Después, los de la F. U. E. intentaron asaltar el Circulo Tradicionalista. La Policía detuvo a 57 individuos, que se hallaban en dicho local. Los alborotos estudiantiles se reprodujeron en algunos centros y hay varios heridos. Ha sido multado con 10.000 pesetas el Circulo Tradicionalista y clausurado "sine die". Continúa la campaña terrorista en Madrid, donde hace días estallaron dos bombas.

Cotizaciones de Fondos públicos y Moneda.—(Día 4). Interior 4 por 100, 62,25; exterior, 4 por 100, 73,75 a 79; 5 por 100 amortizable 1900, con impuesto, 86,60; ídem 1927 sin impuesto, 89,25 a 90. Moneda: francos franceses, 52, 20; francos suizos, 257,60; libras, 49,80; dólares, 13,26, y marcos oro, 3,155.

Día 5.—Interior 4 por 100, 62,20 a 62,25; exterior 4 por 100, 73,75 a 79; 5 por 100 amortizable 1900, con impuesto, 86,60; ídem 1927, sin impuesto, 89,15 a 90,50. Moneda: francos franceses, 52,20; francos suizos, 257,30; libras, 49,95; dólares, 13,26, y marcos oro, 3,12.

Provincias: En un mitin socialista en Alicante se produjeron grandes escándalos. Tuvo que celebrarse a puerta cerrada. El público, después de increpar a los oradores, pidió controversia. Uno de los oradores dijo que si las derechas triunfasen, los socialistas se lanzarían a la calle. En Chipiona se intentó asaltar el cuartel de Carabineros. La fuerza que acudió fué recibida a tiros y pedradas. Repelió la agresión con las armas y murieron en la refriega dos alborotadores. Resultaron contusionados el teniente de las fuerzas, un carabinero y un guardia civil.

—Los separatistas originaron graves desórdenes en Barcelona. Se negaron a retirar la bandera separatista y la autoridad prohibió el mitin. Fué interrumpido un acto público en honor de Fivaller. Maciá y Ayguadé se han pronunciado contra el gobernador. Llegó a Valencia el señor Azaña. Mientras se daba un banquete en su honor estalló un petardo. Ha llegado a Valencia el cruceiro francés Foch con motivo de la visita del excelentísimo señor Alcalá Zamora.

—El ex ministro señor Ventosa dió una conferencia en Sevilla sobre la reforma agraria. Dijo que era el problema de más gravedad planteado en España. El proyecto lo tildó de inaceptable y perjudicial. Añadió que se había transformado en problema político con orientación socialista y revolucionaria. Los comunistas de Bilbao dispararon contra la fuerza. En la refriega los primeros tuvieron dos heridos, uno de ellos gravísimo. El revuelo ocurrió al ir a pedir los comunistas la libertad de los presos.

Sírvase tomar nota de mi nueva dirección:

Pueblo

Ayuntamiento de

Partido judicial de

Provincia de

Todas las peticiones de traslado deberán hacerse en este impreso, llenándole con toda claridad, y remitirle, acompañado de un sello de 0,30 pesetas.

12 Publicaciones de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

MANUAL DEL MAESTRO, por Victoriano F. Ascarza.

Libro en que se sigue paso a paso toda la vida profesional del Maestro, desde el momento en que solicita el ingreso en la Escuela Normal hasta su jubilación o fallecimiento. Un tomo de 500 páginas. Ejemplar en rústica: 5,00 pesetas.

LIBRO PERSONAL DE VISITAS DE INSPECCIÓN

Vale para seis visitas. Tamaño, 15 X 30 centímetros.

Ejemplar en rústica 2,00 pesetas.
25 hojas de visita, sueltas.. 2,50 —

GUÍA PRÁCTICA DEL TRABAJO MANUAL EDUCATIVO, por Ezequiel Solana.

Es el libro más práctico y adecuado para implantar en las Escuelas el trabajo manual. Trata especialmente de los trabajos en papel o irrobabilianos, sin por eso dejar de atender ampliamente a los de cartón y alambre. Un tomo de 190 páginas, con 377 grabados. Ejemplar en rústica: 4,00 pesetas.

DESARROLLO DE SÓLIDOS, por Ezequiel Solana.

Ejercicios de recortado, plegado y pegado. Trabajos manuales amenos e instructivos que dan una hermosa colección de veintiséis sólidos geométricos, en cartulina. Ejemplar: 2,00 pesetas.

DIAGNÓSTICO DE NIÑOS ANORMALES, por Anselmo González.

Este libro es interesantísimo al Maestro y al Médico. Al primero, para conocer con toda precisión el estado normal de los niños y, en consecuencia, proceder a su educación; al Médico, para diagnosticar pedagógicamente sobre el estado médico del niño. 212 páginas, con láminas y grabados. Ejemplar en rústica, 3,00 pesetas.

—En la Universidad de Valladolid los estudiantes originaron disturbios por haberse suprimido el capellán que celebraba en la capilla de dicho centro. Los estudiantes católicos fueron a la huelga. Intervino la fuerza. El rector ha clausurado las clases. Llegó a Valencia el presidente de la República, que fué recibido con solemnes festejos. Luego hubo recepción en el Ayuntamiento y visita a los pueblos. El señor Alcalá Zamora saludó a la misión especial que ha enviado el Gobierno francés y visitó Porta Coeli.

—Ha sido nombrado alcalde de Almería don Antonio Oliveros Ruiz, de la derecha republicana. El "Buenos Aires" llegó a Las Palmas y desembarcó a 19 deportados enfermos. Desde Alicante ha dimitido el director de Agricultura. Dice que quiere atender a los problemas de su región. Murcia se prepara para recibir al señor Lerroux. Se ha desatado en la península un temporal de nieve y frío. Ha nevado en Cuenca y en Daimiel llovió benéficamente para el campo. Una tromba de viento produjo derrumbamientos en Huelva. Granizó y nevó en Tarancón y también nevó copiosamente en Segovia. Noticias de Guadix dicen que se teme hayan quedado sepultados cuatro arrieros en la nieve.

—Los huertanos de Murcia han protestado contra un impuesto municipal. Huelgan los pintores en San Sebastián. Los parados de Málaga se han negado

a recibir el socorro que les pasaba el Ayuntamiento. En Zamora se anuncia el paro. El número de los sin trabajo aumenta considerablemente en Salamanca y en Cádiz sigue igual la huelga de la construcción. En la primera de dichas ciudades se gestiona un empréstito de 10 millones para atender al paro. En Vigo se han pronunciado contra el anunciado cierre de las panaderías madrileñas en domingo.

—Los sucesos estudiantiles acaecidos en Madrid han tenido repercusión en Salamanca. Los escolares piden que desaparezca el privilegio concedido a la F. U. E., que se reintegren a la enseñanza los catedráticos diputados y libertad de enseñanza e igualdad de trato para las Asociaciones profesionales. Ha ingresado en la cárcel el Comité de huelga de Jerez. Ha renacido la tranquilidad en Chipiona. En Morón y Osuna se teme la huelga general. Hubo una batalla campal en Velilla de Valde raduey entre patronos y obreros. En Gijón fué frustrado por la Policía un intento de manifestación comunista. En dicha ciudad los parados han decidido no pagar alquiler de vivienda. Continúan los presos comunistas de Bilbao en la huelga del hambre. Son muy vigilados los cuarteles de Barcelona.

—Don Enrique Herrera ha dado una conferencia en Salamanca acerca de la Escuela única. 1.500 escolares de am-

bos sexos británicos, acompañados por 200 profesores, han visitado Tetuán. El viaje corre a cargo de aquel Gobierno.

—Extranjero: La Cámara norteamericana ha votado la concesión de la independencia a Filipinas. Establece un plazo de ocho años para preparar la Constitución. Se rumorea que Bolivia ha enviado tropas a la frontera del Paraguay. Ha fracasado un complot en Sao Paulo. En las elecciones a candidatos presidenciales en Méjico ha sido derrotado Portes Gil. Tardieu y Macdonald conferenciaron en Londres, llegando a un acuerdo francoinglés en el plan danubiano. Acordaron actuar rápidamente. Alemania no ha visto con buenos ojos este adelanto a la reunión de las cuatro grandes potencias.

—El "Graf Zeppelin" se elevó para emprender su segundo viaje a América del Sur. A causa de un cambio brusco de temperatura sufrió avería y tuvo que tomar tierra. En Norteamérica un avión fué derribado por una tempestad de nieve. Muriéron cuatro personas. El "Conde de Zeppelin" ha reanudado su viaje. A bordo va un niño de cinco años. Reina escasez de agua en Toulouse y Valle de Arán. Todos los espectáculos han ido al paro en Francia por veinticuatro horas. El Estado perdió con ello más de un millón de francos.

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

| | | |
|------------------|-------------|---|
| Una página..... | 250 pesetas | Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras. |
| Media ídem..... | 130 — | |
| Cuarto ídem..... | 70 — | |

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|-------------------------------------|---------------|
| Un año, con regalo de libros..... | 24,00 pesetas |
| Semestre, sin regalo de libros..... | 12,00 — |

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

—Los nacional-socialistas alemanes han sido acusados de alta traición. Se dice que Hoover no sancionará la independencia del archipiélago. Ha terminado Inglaterra de pagar el préstamo de 200 millones que le concedió Norteamérica. Se ha celebrado una reunión en Tarbes para ver de construir una carretera traspirenaica. En Macedonia grupos de parados asaltan los Ayuntamientos.

—Inglaterra ha protestado contra las restricciones de importación de carbón a Alemania. La actuación de De Valera ha sido criticada por Australia y Nueva Zelanda. El Japón ha enviado nuevas fuerzas a Mandchuria. Dicha nación concederá al nuevo Estado 20 millones de yens en préstamo sin interés por cinco años.

DÍA 6 DE ABRIL

Madrid: A media mañana se promovieron incidentes estudiantiles en la Universidad Central. Los afiliados a la F. U. E. celebraron un mitin y colocaron en el balcón central la bandera republicana. El rector intentó penetrar en la reunión, pero fué silbado. Lo mismo le ocurrió al señor Jiménez Asúa. Los de la F. U. E. pidieron la disolución de las demás Asociaciones estudiantiles, y que se forme Consejo de disciplina a los tradicionalistas encarcelados.

En las Normales de San Bernardo y

la calle del Barco los de la F. U. E. quisieron impedir la entrada a los demás estudiantes. El director reunió en Claustro a los profesores y clausuró las clases hasta nueva orden. Desde el tejado de una Normal pasaron los revoltosos al Colegio de San Agustín, y allí permanecieron en las azoteas hasta que, protegidos por la fuerza, abandonaron el local.

El movimiento ha repercutido en provincias, notoriamente en Salamanca y Valladolid. En este último lugar, y en la Normal, el director consiguió encerrar en su despacho a los revoltosos hasta que llegó la fuerza.

En Santander los Estudiantes Católicos organizaron un homenaje para honrar con el Día Escolar la memoria del marqués de Valdecilla. Se depositaron coronas y se celebró un acto en el teatro Pereda.

COMO MUESTRA

remitiremos durante el mes de abril un ejemplar:

| | |
|---|------|
| Yo quiero saber leer..... | 1,00 |
| Derecho, primer grado..... | 0,40 |
| Derecho, segundo grado..... | 0,80 |
| Vidas de grandes hombres..... | 1,25 |
| a todo suscriptor que nos envíe por giro postal la cantidad de dos pesetas. | |

“EL MAGISTERIO ESPAÑOL”

Calle de Quevedo, 7, Madrid.

LIBROS Y REVISTAS

Dictado y Redacción (Grado preparatorio), por Joaquín Salvador Artiga, Inspector de Primera Enseñanza.

Es un libro nuevo. Nuevo por su disposición y sus tendencias. La enseñanza del lenguaje es de una importancia máxima en la Escuela primaria y, sin embargo, ha de reconocerse que no hemos dado toda la importancia que tiene a este enseñanza.

El señor Artiga, que es un Maestro meritisimo, que como Inspector conoce la labor meritisima de muchos Maestros en sus Escuelas; que como escritor comprende la mayor preferencia que al lenguaje debe darse en las tareas escolares para hacer más eficaz la educación del niño, se ha propuesto sin duda satisfacer esta necesidad, dando a los Maestros medios de llenarla, y, al efecto, ha compuesto y empezado a publicar una obra que titula “Dictado y Redacción”.

Lo que hoy se publica es el grado preparatorio de esta obra, con ejercicios copiosos y ordenados, que han de facilitar al Maestro su labor educativa y han de enriquecer el entendimiento del niño, dándole conocimientos prácticos del idioma, y disponiéndole para ulteriores estudios.

Esta obra viene a llenar sin duda un vacío que se advertía en nuestros libros escolares.